# Nº 197

# Boletín Oficial





# **BOLETIN Nº197**

#### LISTADO DE ORDENANZAS

- **7446** RATIFICA el "ACUERDO TRANSACCIONAL" celebrado entre MINO TRANSPORTE S.R.L.
- **7447** DESIGNA con el nombre "Marcelo Javier Suppo" al tramo comprendido entre la Colectora de Calles Buenos Aires hasta intersección con Ruta 158.
- **7448** DESIGNA a la calle pública del Barrio Parque Norte Expte. Municipal Nº 60269/2014 ubicada entre calle Victoria Ocampo y Avenida Independencia, siendo su anterior inmediata paralela la calle Luis Audelino Juarez.
- **7449** RATIFICA la Addendum VIII al Convenio de Servicios Postales de Correo, celebrado entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A
- **7450** RATIFICA el "CONTRATO DE LOCACIÓN" celebrado entre el Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Villa María
- **7451** OTORGA la Distinción "Joven Destacado de la Ciudad de Villa María"
- **7452** RATIFICA el "ACUERDO" celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la razón social Teximco S.A,

#### ORDENANZA Nº 7.446

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el "ACUERDO TRANSACCIONAL" celebrado entre MINO TRANSPORTE S.R.L., representada por el Sr. Jorge Ariel MINO, en su carácter de Socio Gerente, acompañado por su letrada patrocinante Dra. Graciela del Rosario CENA; por una parte, y la Municipalidad de Villa María, por la otra, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill y por el Dr. Eduardo Luis RODRIGUEZ, Asesor Letrado de este Municipio, con fecha dieciocho de Septiembre de dos mil diecinueve, el como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°896
Villa María, 25 de octubre de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.447

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- DESIGNASE con el nombre "Marcelo Javier Suppo" al tramo comprendido entre la Colectora de Calles Buenos Aires hasta intersección con Ruta 158 (rotonda ingreso a Villa María); que corre en dirección de Este a Oeste.

Art. 2°.- DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, adecue las nomenclaturas urbanas viales en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente y coloque la cartelería adecuada.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°949
Villa María, 08 de noviembre de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.448

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- DESIGNASE a la calle pública del Barrio Parque Norte Expte. Municipal N° 60269/2014 ubicada entre calle Victoria Ocampo y Avenida Independencia, siendo su anterior inmediata paralela la calle Luis Audelino Juarez. Según consta en plano anexo con el nombre de Daniel Antonio Baysre.

- Art. 2°.- DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, adecue las nomenclaturas urbanas viales en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente y coloque la cartelería adecuada.
- Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°950
Villa María, 08 de noviembre de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.449

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE la Addendum VIII al Convenio de Servicios Postales de Correo, celebrado entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por su apoderado, señor José Salvador ARISTIA, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, con fecha primero de octubre de dos mil diecinueve, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°960
Villa María, 14 de noviembre de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.450

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFÍCASE el "CONTRATO DE LOCACIÓN" celebrado entre el Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Villa María, representada por los doctores Julio César Aliciardi, D.N.I. N° 16.409.337 y Héctor Hugo Paschetto, D.N.I. N° 12.672.753, por una parte, y por la otra el señor José Luis Corigliano, en su carácter de Locador, con fecha 1 de Octubre de 2019, el que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°961

# Villa María, 14 de noviembre de 2.019 Marcela AMBROSINI Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.451

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

Art. 1°.- OTÓRGASE la Distinción "Joven Destacado de la Ciudad de Villa María" en un todo de acuerdo al Art. 2° apartado "C" 1.1. de la Ordenanza N° 4.840 y sus modificatorias, a quienes a continuación se detallan:

a) GARCIA, ANA LUZ	Instituto Secundario Manuel Belgrano
--------------------	--------------------------------------

b) GIANNANTONIO, ELIAS ANAEL Instituto El Caminante

c) EMILIANI, LUCIA IPEM Nº 147 Manuel Anselmo Ocampo

d) SOLIS, BRAIAN PAUL IPET N° 56 Abraham Juarez

e) TROILLET, ROMINA Instituto Especial del Rosario

f) FRANCO VIVES, ALEXANDER IPEM Nº 275 Colegio Nacional de Villa María

g) FARFAN, JULIETA DAIANA Escuela Superior Integral de Lechería

h) RASSO, VALENTINA Instituto La Santísima Trinidad

i) GIORDANO, MARCOS Instituto Secundario Bernardino Rivadavia

j) MORAL, MATIAS Instituto San Antonio

k) CORCHERO SCARPONI,

VALENTINA IPET y M Nº 99 Rosario Vera Peñaloza

1) ESCUDERO, JEREMIAS DANIEL C.E.N.M.A Manuel Anselmo Ocampo

II) ISLEÑO, NATALIA MILAGROS Instituto del Rosario

m) DIAZ, BRISA Escuela Bilingüe Bicultural "Dante Alighieri"

n) BUFFA, NATANAEL JOEL Escuela Especial Clotilde M. Sabattini

Art. 2°.- ENTREGASE la Distinción de "Joven Destacado de la Ciudad de Villa María" en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º apartado "C" 1.2. de la Ordenanza Nº 4.840 y sus modificatorias a:

- VACA, MARTIN, propuesto por el Jockey Club Villa María.
- INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE BOXEO EVITA, propuestos por Asociación Civil Biblioteca Popular Eva Perón.
- CESANO, SANTIAGO JOSE, propuesto por Asociación Civil El Sendero de los Niños.
- GUZMAN, WALTER, propuesto por el Área Niñez, Adolescencia y Juventudes MVM.
- TORANZO, VALENTINA, propuesto por el Área Niñez, Adolescencia y Juventudes MVM.

Art. 3°.- ENTREGASE a los jóvenes mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente, en Acto Público, la distinción correspondiente que los acredita como tal.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SESIÓN SECRETA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°971
Villa María, 20 de noviembre de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### ORDENANZA Nº 7.452

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el "ACUERDO" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo Gill y el Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo Muñoz, por una parte, y por la otra la razón social Teximco S.A, representada por su Presidente, Marcelo Augusto Roca, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°.- DISPONESE que la presente ordenanza comience a regir desde el día de su promulgación.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cr. José E. CARIGNANO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo PEREYRA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°962
Villa María, 15 de noviembre de 2.019
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

#### **DECRETOS D.E.M.**

#### DECRETO Nº909, 01 NOVIEMBRE 2019.-

OTORGAR al Señor NEYRA Fernando Rene (D.N.I. N°18.158.268), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "ALQUILER DE CANCHAS DE PADEL – BAR – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en Loteo Solares del Norte – Lote 101 – Mza. Of. 347 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Quinientos Nueve (509) personas en el Sector Salón Comercial 1, Cuarenta y Nueve (49) personas en el Sector Salón Comercial 2 y Tres (03) personas en el Sector Depósito.-

OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº910, 01 NOVIEMBRE 2019.-

PRORROGAR hasta el día 15 de Diciembre de 2019 el PLAN DE PAGO AHORA 24.0, así como los beneficios por suscripción y de "CERTIFICADO DE CREDITO FISCAL", dispuesto por Decreto Nº 617 y 745 del año 2019, de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerandos del presente.-

PRORROGAR hasta el 15 de Diciembre de 2019 el beneficio de reducción del 50% sobre el capital de las multas de tránsito resueltas por el Juzgado Administrativo de Faltas con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza N° 7.377, de fecha 14/03/2019 y que se encuentran en trámite de cobro por vía judicial en la Oficina de Procuración, estipulado en el Decreto N°

544, de fecha 30 de Mayo de 2019 y Decreto Nº 745 de fecha 29 de Agosto 2019, de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerandos del presente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº911, 01 NOVIEMBRE 2019.-

AUTORIZASE a la señora DEMARIA, GABRIELA SOLEDAD (DNI.N°30.681.147), casada, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°442) por otra unidad Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, Dominio AD536CH, Año 2019.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº912, 01 NOVIEMBRE 2019.

AUTORIZASE al señor PAEZ, ENRIQUE JUAN MANUEL, (DNI.N°16.151.473), de estado civil casado, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°333), por otra unidad Marca Chevrolet, Modelo Prisma 1.4N LTZ, Dominio AB629UI, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº913, 01 NOVIEMBRE 2019.-

AUTORIZASE al señor STEFON, ALEJANDRO, (DNI.N°23.181.194), de estado civil divorciado, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°268), por otra unidad Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Dominio AD685NE, Año 2019.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº914, 01 NOVIEMBRE 2019.-

AUTORIZASE al señor SANDRONE, ALEXIS ANSELMO, (DNI.N°26.773.106), de estado civil divorciado, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°136), por otra unidad Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Expression 1.6, Dominio AC357XE, Año 2018.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº915, 01 NOVIEMBRE 2019.-

TRASLÁDASE al día once de noviembre del corriente año (11-11-2019) la jornada no laborable del día ocho de noviembre, establecida en la Ordenanza N°4.507 como DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº916, 01 NOVIEMBRE 2019.-

OTORGAR a la entidad SEVENS MARKET S.R.L. (C.U.I.T. N°30-71606430-8), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SUPERMERCADO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en calle Mendoza N°1698 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Sesenta (60) personas en el Sector Salón Comercial y Nueve (09) personas en el Sector Depósito.-

OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº917, 01 NOVIEMBRE 2019.-

OTORGAR al Señor BARRAL BARRERA Nicolás (D.N.I. N°93.915.885), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "VERDULERIA – DESPENSA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", en el local ubicado en Av. Pte. Perón N°2798 esq. Salto Grande de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Treinta y Tres (33) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº918, 01 NOVIEMBRE 2019.-

OTORGAR a la Señora María Mercedes MORALES (D.N.I. N°31.300.223), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "VENTA DE ARTÌCULOS EN GENERAL – KIOSCO– VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL - ALMACEN", en el local ubicado en Boulevard Italia N°601 Planta Baja, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para once (11) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº919, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº920, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº921, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº922, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHENTA MIL, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº923, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.362.000,00), por los motivos descriptos rn los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº924, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$818.272,83), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº925, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$68.285,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº926, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$572.786,34), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°927, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$223.395,04), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº928, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº929, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00);por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº930, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.582,89), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°931, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº932, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILCUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTI CINCO CENTAVOS (\$29.415,25), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº933, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$24.321,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº934, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$26.304,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº935, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS, (\$29.500,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº936, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº937, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 (\$91.827,85); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº938, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº939, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº940, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº941, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MLI (\$261.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº942, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº943, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº944, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA (\$73.440,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº945, 06 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$92.128,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº946, 06 NOVIEMBRE 2019.-

PRACTIQUESE Investigación Administrativa, a los fines de esclarecer, los hechos y circunstancias narrados y con documentación a fs. 1 a 17 del presente expediente, sus posibles causas, y las eventuales responsabilidades administrativas de agentes y/o funcionarios municipales.-

ENCOMIENDASE al Asesor Letrado de esta Municipalidad y/o a la persona de su dependencia que este designe, la tarea de instruir la investigación que se dispone, facultándolo para disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias; imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº947, 08 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº948, 08 NOVIEMBRE 2019.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$53.850,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº949, 08 NOVIEMBRE 2019.-

PROMULGA ORDENANZA Nº 7.447.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº950, 08 NOVIEMBRE 2019.-

PROMULGA ORDENANZA Nº 7.448.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº951, 08 NOVIEMBRE 2019.-

NO HACER LUGAR a la petición formulada, y en consecuencia continuar abonando por intermedio de la Oficina de Personal, la "Asignación por Título" consistente en un Diez por ciento (10%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente BRONDOLO Sandra Liliana, D.N.I. N°20.324.920, Legajo Personal N°172.-

Fdo: Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº952, 08 NOVIEMBRE 2019.-

NO HACER LUGAR a la petición formulada, y en consecuencia continuar abonando por intermedio de la Oficina de Personal, la "Asignación por Título" consistente en un Diez por ciento (10%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente ARROYO Nancy Raquel, D.N.I. N°20.083.890, Legajo Personal N°069.-

Fdo: Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº953, 08 NOVIEMBRE 2019.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°407 del Señor SANDRONE, Carlos Eduardo, (D.N.I. N°10.449.081), divorciado, a favor del Señor PEREZ, JOSE LUIS, (D.N.I. N°13.457.464), divorciado, con domicilio en calle Bolívar N°1746, de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, Año 2013, Dominio MID010.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº954, 08 NOVIEMBRE 2019.-

AUTORIZASE al Señor PRIMO, NICOLÁS ALBERTO, (DNI.Nº10.053.235), de estado civil casado, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº019), por otra unidad Marca Chevrolet, Modelo Classic 4P LS ABS + AIRBAG 1.4N, Dominio OSB230, Año 2019.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°955, 08 NOVIEMBRE 2019.-

HACER LUGAR a la solicitud de prescripción en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble identificado con el Nº 8293-000, y en consecuencia ordenar la prescripción de los periodos desde 02/1996 al 06/1999, a favor de la señora CARUSO, PATRICIA JACQUELINE, D.N.I. Nº 24.617.672.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº956, 08 NOVIEMBRE 2019.-

Por intermedio de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, tómese razón del cambio de titularidad del negocio de que se trata, que en adelante será propiedad de OROZCO BESUMBES Miguel (D.N.I. Nº 95.600.503), continuando con el negocio de "ROTISERÍA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", ubicado en el local sito en Bv. Cárcano Nº 185 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para nueve (09) personas en el Sector Recepción - Espera y tres (03) personas en el Cocina - Despensa.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO N°957, 08 NOVIEMBRE 2019.-

OTORGAR a la Señora BURATTI Mickaela Ana (D.N.I. N°35.164.757), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros "ROTISERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ARTICULOS DE ALMACEN", en el local ubicado

en calle Salta N°702 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Catorce (14) personas.-

OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº958, 13 NOVIEMBRE 2019.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de *junio* de 2019, en el marco de la Ordenanza nº 6.609.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO N°959, 13 NOVIEMBRE 2019.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de *julio* de 2019, en el marco de la Ordenanza nº 6.609.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº960, 14 NOVIEMBRE 2019.-

PROMULGA ORDENANZA Nº 7.449.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº961, 14 NOVIEMBRE 2019.-

PROMULGA ORDENANZA Nº 7.450.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº962, 15 NOVIEMBRE 2019.-

PROMULGA ORDENANZA Nº 7.452.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº963, 15 NOVIEMBRE 2019.-

PROMULGA ORDENANZA Nº 7.453.-

Fdo: Ing. Carlos David Ramírez – Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# DECRETO Nº964, 15 NOVIEMBRE 2019.-

RESUELVASE el contrato que bajo la denominación "CONTRATA – CONTRATO" este Municipio tiene suscripto con la Adjudicataria Teximco S.A con fecha cinco de noviembre de dos mil doce, en virtud de lo estipulado en la cláusula III-1d) del Acuerdo suscripto con la mencionada razón social, el que fue ratificado por Ordenanza Nº 7452 de fecha 14 de Noviembre de 2019.-

NOTIFICASE a Teximco S.A del contenido del presente decreto, con copia del mismo.

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº965, 15 NOVIEMBRE 2019.-

APRUEBESE el Proyecto de Sistematización de Desagües Pluviales Cuenca IV – Subcuenca Sc03, elevado por la Dirección de Ambiente y Saneamiento de este Municipio, el que obre en el Expediente Nº 76.520, Letra "S".-

REMITANSE el presente instrumento y las mencionadas actuaciones administrativas a la Secretaria de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, para su evaluación.

REMITANSE el presente instrumento y las mencionadas actuaciones LOA PROPIETARISO/DESARROLLISTAS DE LA Subcuenca Sc03, para la prosecución de las respectivas tramitaciones.

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# RESOLUCIONES D.E.M.

# RESOLUCIÓN Nº41, 12 NOVIEMBRE 2019.-

Por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, toma razón de cierre del negocio de que se trata, de propiedad del Señor Héctor Nicolás SORIA, D.N.I. Nº 12.489.377, con domicilio en calle Garay Nº 19, de esta ciudad con efecto al dia 14 de mayo de 2007, (14/05/2007).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

# **RESOLUCIONES INTERNAS "F" -**

# RESOLUCIÓN Nº28 "F", 28 NOVIEMBRE 2019.-

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor Luis Oscar LOYOLA D.N.I. N°11.527.601, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.340,80) en concepto de pago de DOS (2) días hábiles de licencia anual proporcional del ejercicio 2019, no utilizada; mediante el pago en Una (01) cuota.-

Fdo: Ab. Eduardo L. Rodríguez; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura – Ing. Carlos David Ramírez.-

# RESOLUCIÓN Nº29 "F", 28 NOVIEMBRE 2019.-

LÍBRASE orden de Pago a favor del Señor LUIS OSCAR LOYOLA D.N.I N°11.527.601, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$364.240,88) en concepto de gratificación, que se abonará en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$36.424,10).

Fdo: Ab. Eduardo L. Rodríguez; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura – Ing. Carlos David Ramírez.-

# RESOLUCIÓN Nº30 "F", 29 NOVIEMBRE 2019.-

CONFÍRMASE el pase que oportunamente se solicitare para el agente municipal, Señor Darío Alberto MORENO, D.N.I.N°14.511.968 - Legajo Personal N°314, de la Sección: Coordinación de Servicios Generales, a la Sección: COORDINACION DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO – Cargo: CHOFER, conservando Tramo, Categoría que reviste actualmente y adicionales que percibe, personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

Fdo: Ab. Eduardo L. Rodríguez; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura – Ing. Carlos David Ramírez.-

# RESOLUCIÓN Nº31 "F", 29 NOVIEMBRE 2019.-

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDÉNASE el correcto encuadramiento del agente municipal Jorge Alejandro PATTINI - D.N.I.N°22.078.796 - Legajo Personal N°1436, en el cargo: OFICIAL SOLDADOR, tramo: PERSONAL TÉCNICO, Sección: COORDINACIÓN DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, conservando la misma categoría que reviste actualmente y adicionales que percibe.

Fdo: Ab. Eduardo L. Rodríguez; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura – Ing. Carlos David Ramírez.-

# **RESOLUCIONES INTERNAS "H" -**

# RESOLUCIÓN Nº18 "H", 14 NOVIEMBRE 2019.-

LÍBRASE orden de Pago a favor de la Señora GENNERO Sandra Patricia, D.N.I N°14.665.344, Legajo N°1093, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$99.557,45) en concepto de gratificación, que se abonará en CUATRO (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$24.889,36).-

Fdo: Ab. Eduardo L. Rodríguez; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud.

# **DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE**

DECLARACIÓN Nº 838

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

**DECLARA** 

Art. 1°.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL la "25° Exposición Amigos del Bonsai y Flor Nativa de Villa María", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 839

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

**DECLARA** 

Art. 1°.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL el 29° Aniversario del Centro de Promoción Familiar Jardín Maternal "Los Conejitos Traviesos" ubicado en el Barrio Las Acacias de nuestra ciudad, a conmemorarse el próximo 24 de octubre del corriente año.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 840

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL el "Campeonato de Boxeo" organizado por la Asociación Civil de Técnicos de Boxeo de la Provincia de Córdoba (A.C.T.B.C), que se llevará a cabo el día 24 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 841

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL el 90° Aniversario del I.P.E.T N° 49 "Domingo Faustino Sarmiento" Ex Escuela de Trabajo de nuestra ciudad, a conmemorarse el próximo 25 de octubre del corriente año.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

# DECLARACIÓN Nº 842

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL los festejos organizados por la Agrupación Folclórica Patria y Danza, con motivo del "Día de la Tradición", los que tendrán lugar el día 10 de Noviembre del corriente año, en el Club Rivadavia, de esta ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 843

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

**DECLARA** 

Art. 1°.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, el "30 ANIVERSARIO" de FUNDACION CIEP.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 844

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

# **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, el "1er CAMPEONATO DE FUTBOL 7" del Colegio Profesional de Martilleros-Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba a realizarse en nuestra ciudad en el predio de Hiper Fútbol, el día 9 de Noviembre del corriente año.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 845 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- El Concejo Deliberante de Villa María DECLARA su repudio al Golpe de Estado que ha sufrido el gobierno constitucional del Estado Prurinacional de Bolivia, encabezado por Juan Evo Morales Ayma.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 846

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

**DECLARA** 

Art. 1°.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la "SETTIMANA DELLA LINGUA ITALIANA NEL MONDO" que se conmemora mundialmente en la tercer semana del mes de octubre de cada año.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 847

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

**DECLARA** 

Art. 1°.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL, la "II Marcha del Orgullo Disidente – Villa María" la que se llevará a cabo el sábado 23 de noviembre del año 2019, instaurada por la Asamblea Organizadora de la Marcha de Orgullo Disidente Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARACIÓN Nº 848

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

**DECLARA** 

Art. 1°.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL el "Conversatorio América Latina: Una Región en Erupción. Reconfiguración de la Política Regional" organizado por el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

#### DECRETOS PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

DECRETON° 1.562

# VISTO:

Que con fecha 19/09/19 se aprobaron en Primera Lectura los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- ✓ Proyecto de Ordenanza de J.P.V.M. aprobando la obra de construcción de red de recolección de líquidos cloacales para B° Residencial La Negrita.
- ✓ Proyecto de Ordenanza del D.E.M. ratificando el Decreto Nº 800/2019 y llamando a licitación pública para contratar a riesgo empresario y bajo el régimen de iniciativa privada la obra de construcción de la Ciudad Deportiva; y

#### CONSIDERANDO:

- Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa María, establece en su Art. 120° el llamado a Audiencia Pública para escuchar la opinión de los vecinos sobre los temas citados anteriormente, la Presidencia del Concejo Deliberante;

#### **DECRETA**

Art. 1°.- FIJASE para el día Martes 29 de Octubre del corriente año a las de 13:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etc. de los vecinos e Instituciones, a los proyectos de Ordenanza citados en los vistos del presente Decreto y aprobados en primera lectura por este Concejo Deliberante.-

Art. 2°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.-

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECRETON° 1.563

#### VISTO:

Que con fecha 07/11/19 se aprobaron en Primera Lectura los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- Proyecto de Ordenanza del D.E.M. modificando Ordenanza Nº 7.350 (Presupuesto Año 2019),
- Proyecto de Ordenanza del D.E.M. fijando el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio para el Año 2020,
- Proyecto de Ordenanza del D.E.M. fijando la Tarifaria Anual Correspondiente al Año 2020,
- Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Escuela Granja Los Amigos fijando el Presupuesto General de Gastos de la Escuela Granja Los Amigos correspondiente al Año 2020.
- Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda fijando el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda correspondiente al Año 2020,
- Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión fijando el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Inversión correspondiente al Año 2020,

• Proyecto de Ordenanza de V.M.P.V. disponiendo reajustar la tarifa de saneamiento (Aguas, cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora); y

# CONSIDERANDO:

- Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa María, establece en su Art. 120° el llamado a Audiencia Pública para escuchar la opinión de los vecinos sobre los temas citados anteriormente, la Presidencia del Concejo Deliberante;

#### **DECRETA**

Art. 1°.- FIJASE para el día Martes 26 de Noviembre del corriente año a las de 13:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etc. de los vecinos e Instituciones, a los proyectos de Ordenanza citados en los vistos del presente Decreto y aprobados en primera lectura por este Concejo Deliberante.-

# Art. 2°.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.-

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

#### RESOLUCIONES TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 01 (UNO) Villa María, dos de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1°) Observar, y por ende, rechazar la orden de pago Nº 0010-00000586 del 30-11-18, del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, a favor de COIMAG VILLA MARIA S.A., para aplicar al pago de factura "B" Nº 00001-00000024 fechada el 28/11/2018, emitida por el proveedor COIMAG VILLA MARIA S.A. de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos diez (\$ 55.810,00-) en concepto de pago de Concurso de Precio Nº 24/18 – Mano de Obra para ejecución de Cordón Cuneta en Loteo Smitarello - Ampliación.- II) Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. III) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- IV) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- RESOLUCIÓN Nº 02 (DOS) Villa María, dos de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°) Rechazar la orden de pago N° 0010-00000548 del 13-11-18, del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, a favor de ARROW S. R. L., para aplicar al pago de factura "B" Nº 0003-00000146 fechada el 08/11/2018, emitida por

el proveedor ARROW S.R.L. de pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos treinta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 599.539,52-) en concepto de pago Repavimentación Av. Savio – Etapa IV Licitación Pública Nº 03/17- Ampliación Nº 02.- II) Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. III) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- IV) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente -Cra. Mariela A. BOAGLIO – 1º Vocal – Dra. Patricia B. GOMEZ – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 03 (TRES) Villa María, tres de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1°) Rechazar la orden de pago Nº 0010-00000614 del 10-12-18, del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, a favor de AMPER S. A., para aplicar al pago de factura "B" Nº 00020-00000049 fechada el 07/12/2018, emitida por el proveedor AMPER S. A., de pesos dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos doce con sesenta y dos centavos (\$ 2.533.512,62-) en concepto de pago Redeterminación de precios Nº 1, 2 y 3- Cert. del 1 al 8 - II) Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. III) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- IV) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Cra. Mariela A. BOAGLIO – 1º Vocal – Dra. Patricia B. GOMEZ – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN -RESOLUCIÓN Nº 04 (CUATRO) Villa María, tres de enero Secretaria Técnica Legal del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor BUSQUEDA DOCUMENTAL S. A.; el servicio de "Guarda de Documentación", conforme se detallan en los Vistos de la presente, desde el mes de Enero a Junio inclusive del año 2019; por la suma mensual de pesos Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta (\$ 193.560-) con I.V.A. incluido y por única vez la suma de pesos Diez Mil Cuarenta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 10.043,60-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL-Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 05 (CINCO) Villa María, cuatro de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA., la limpieza y cuidado de 8 baños químicos ubicados en distintos lugares de la costanera, en el horario de 12 hs. a 21 hs. durante los meses de enero y febrero con material necesario incluido, por la suma total de pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA

- Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 06 (SEIS) Villa María, siete de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor Transportadora de Caudales Juncadella S. A. – PROSEGUR- el servicio de transporte de caudales, por el período de doce meses, enero a diciembre de 2019, y por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil (\$ 2.472.000), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ – 2° Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - <u>RESOLUCIÓN Nº 07 (SIETE)</u> Villa María, siete de enero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor POGLIOTTI & POGLIOTTI CONSTRUCCIONES S. A., el servicio de Vínculo de Datos, a través de una red inalámbrica, para la comunicación de cámaras de video vigilancia públicas y dependencias Descentralizadas con el Palacio Municipal, por el período de doce meses, enero a diciembre de 2019, y por la suma mensual de pesos Ciento Sesenta y Ocho mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 168.885-), lo que hace un monto total de pesos dos millones veintiséis mil seiscientos veinte (\$ 2.026.620), con I.V.A. incluido, por todo el período de contratación y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2° Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 08 (OCHO) Villa María, siete de enero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor JOTAFI S. A., el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Informático SiGeMi, por el período de los meses de Enero a Diciembre de 2019 inclusive, y por la suma mensual de pesos Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos (\$ 137.700-), lo que hace un monto total de pesos Un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos (\$ 1.652.400), con I.V.A. incluido, por todo el período de contratación y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 09 (NUEVE) Villa María, siete de enero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores pauta publicitaria oficial en FM CENTRO y BANNER WEB; Difusión y Spots en RADIO VILLA MARIA, Difusión y Spots en RADIO SHOW y CADENA 3 VM; Spot RADIO TOP; Spot en RADIO UNIVERSIDAD; Difusión NOTICIEROS CANAL MIRATE; Spot

NOTICIEROS UNITEVE; BANNER WEB en: VILLA MARIA VIVO, PAGINA 5900, VILLA MARIA YA, NEWS MAGAZINE, REVISTA WAM, CORDOBA INTERIOR INFORMA, DIARIO LA NUEVA MAÑANA, EL DIARIO, PUNTAL, PRIMERA VM, Aviso LA REVISTA DEL CENTRO DEL CENTRO DEL PAIS, AVISO REVISTA CATEDRA LIBRE Y BANNER WEB VILLA MARIA EDUCATIVA; Aviso en REVISTA CLAVES, EDUCANDO, CRECER JUNTOS, EL REGIONAL; Difusión en MEDIOS, conforme listado que se acompaña, desde el mes de enero a diciembre inclusive del años dos mil diecinueve, por la suma total de pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis (\$ 6.555.996-) y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable –RESOLUCIÓN Nº 10 (DIEZ) Villa María, ocho de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ARROW S.R.L, el alquiler de dos palas cargadoras, para los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil diecinueve, con operario, combustible y seguros incluidos y cuyo destino será el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad, y por la suma total de Pesos novecientos cuarenta y ocho mil (\$ 948.000-) por mes, lo que hace un total de pesos dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 2.844.000-) con I. V. A. incluido, por el período contratado, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ – 2º Vocal –Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable – RESOLUCIÓN Nº 11 (ONCE) Villa María, ocho de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: I°) Observar, y por ende, rechazar la orden de pago Nº 0010-00000614 del 10-12-18, del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, a favor de AMPER S. A., para aplicar al pago de factura "B" Nº 00020-00000049 fechada el 07/12/2018, emitida por el proveedor AMPER S. A., de pesos dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos doce con sesenta y dos centavos (\$ 2.533.512,62-) en concepto de pago Redeterminación de precios Nº 1, 2 y 3- Cert. del 1 al 8.- II) Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. III) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- IV) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - Fdo. Cra. Mariela BOAGLIO - 1º Vocal - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 12 (DOCE) Villa María, diez de enero del año dos mil diecinueve...Y VISTOS...Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor COFFIO ORELLANO ANGELO, los servicios artísticos de la banda de salsa "ACHE TUMBAO" en el cierre del Festival Multicultural, el día domingo veintisiete de enero del corriente año, en la explanada del Monumento Gral. San Martín, y por la suma

total de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal -Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 13 (TRECE) Villa María, once de enero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor TABORDA ALDO, los servicios artísticos de la banda de acordeones "ALDO TABORDA BANDA" por el cierre del Festival del Acordeón, el día domingo trece de enero del corriente año, en la explanada del Monumento al Gral. San Martín, y por la suma total de pesos Treinta Mil (\$ 30.000) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal -Cr. Ricardo A. FAURE -Secretario Técnico Contable – RESOLUCIÓN Nº 14 (CATORCE) Villa María, quince de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor HELLO BRAND, el servicio de consultoría, asesoramiento y producción de comunicación de gestión y acciones de gobierno, por un plazo de tres meses, de enero a marzo de 2019, y por la suma mensual de pesos Ciento sesenta y cinco mil más I.V.A. (\$ 165.000-) y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Cra. Mariela BOAGLIO -1º Vocal – Dra. Patricia B. GOMEZ – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 15 (QUINCE) Villa María, diecisiete de enero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor PRUN MARTIN, el alquiler de tres (3) pantallas PH8, 4mts. x 2 mts. montada sobre estructura de 5,5 mts. de alto, 3 escaladores de video, entradas HDMI, DVI, VGA, Video Compuesto, incluye 1 PC por pantalla, personal a cargo de las pantallas y reproducción de Spots, para la transmisión en Vivo del Festival de Peñas 2019, en dos de las tres pantallas instaladas para el recorrido Peñero, durante trece días, que organiza la Municipalidad de Villa María, y por la suma total de pesos Ciento Sesenta y Un mil (\$ 161.000-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL-Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 16 (DIECISEIS) Villa María, diecisiete de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor GIGANTE MAURICIO: 1) montaje y flete de módulo sanitario masculino con acceso a discapacitado y 25 baños portátiles con servicio de limpieza y desagote diario con personal encargado del mantenimiento y cuidado durante la noche, mientras se usan; 2) montaje y flete de módulo oficina operativa y carpa de 3x3 mts., con destino al RECORRIDO PEÑERO 2019, por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil (\$ 158.000-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Cra. Mariela BOAGLIO -1º Vocal – Dra. Patricia B. GOMEZ – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 17 (DIECISIETE) Villa María, diecisiete de enero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ROJOGUALDA S. A., el alquiler de una (1) carpa estructural de 243 ml. separada en tramos con divisorios cada 3x3 mts.; una (1) carpa estructural de 12x36 mts. con iluminación general; piso estructural flotante de madera lustrada de 432 m2.-; una (1) carpa estructural de 6x130mts. con iluminación general; guardia técnica durante los días del evento (2 personas); viático y alojamiento; traslado de los elementos, con destino al RECORRIDO PEÑERO 2019, por la suma de pesos Un millón quinientos nueve mil noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 1.509.094,65-) mensuales, con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ – 2° Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 18 (DIECIOCHO) Villa María, dieciocho de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS . . . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores solicitados: Sra. MARIA LUZ CANTISANI ROVASIO y el Sr. DAVID NICOLAS RIMOLDI el desarrollo de sistema: se diseñara una aplicación para plataforma Windows de pantalla táctil en donde el usuario podrá recorrer una línea de tiempo desplazando un manejador de forma horizontal por la misma para ubicar distintas fechas o tocando una fecha específica; 2) Desarrollo de sistema: se desarrollará un sistema de cliente- servidor de dos módulos para generar un menú interactivo para navegar por fotos, videos y textos. En el primero se permitirá cargar videos y descripciones a una base de datos y en el segundo se visualizarán los contenidos cargados anteriormente, con destino al MUSEO FERROVIARIO, y por la suma total de pesos Sesenta y Ocho mil Trescientos (\$ 68.300-) a la Sra. María Luz Cantisani y la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos (\$ 35.200-) al Sr. David Nicolás Rimoldi, con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretaria Técnica Contable-

<u>RESOLUCIÓN Nº 19 (DIECINUEVE)</u> Villa María, veintidós de enero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor: INVEL

LATINOAMERICANA S. A., el servicio de soporte y mantenimiento para el Sistema de Control de Ausentismo que se utiliza en la Municipalidad de Villa María, por el período de Enero a Junio inclusive del corriente año, y por la suma total de pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 166.325,58-) por el período solicitado, siendo el valor mensual, la suma de pesos Veintisiete Mil Setecientos Veinte con Noventa y Tres centavos (\$ 27.720,93-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ – 2º Vocal –Cr. Ricardo A. FAURE – Secretaria Técnica Contable - RESOLUCIÓN Nº 20 (VEINTE) Villa María, veintiocho de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA., el servicio de mantenimiento y limpieza de espacios públicos en la Costanera, en la zona comprendida entre calle Tucumán y Derqui por Av. El Libertador (Costanera), entre el día treinta y uno de enero al catorce de febrero del corriente año, con motivo del RECORRIDO PEÑERO - FESTIVAL DE PEÑAS EDICION 2019; por la suma total de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ – 2º Vocal –Cr. Ricardo A. FAURE – Secretaria Técnica Contable - RESOLUCIÓN Nº 21 (VEINTIUNO) Villa María, veintiocho de enero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO TALAMOCHITA LTDA., el servicio de limpieza y lavado de veredas y calles con camión con hidro-lavadora en sectores que comprenden la Costanera desde calle Derqui hasta calle Tucumán y su alrededores, entre el día treinta y uno de enero al catorce de febrero del corriente año, con motivo del RECORRIDO PEÑERO - FESTIVAL DE PEÑAS EDICION 2019; por la suma total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia B. GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretaria Técnica Contable-

RESOLUCIÓN Nº 22 (VEINTIDOS) Villa María, veintinueve de enero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor PRUN MARTIN, el alquiler por 13 días, de una pantalla LED P3mm indoor de 4x2 mts. con instalación, sonido e iluminación, interna para carpa, para el Stand Institucional en el recorrido Peñero por la suma total de pesos Setenta y Ocho mil Ochocientos (\$ 78.800-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia B. GOMEZ – 2° Vocal –Cr. Ricardo A. FAURE– Secretaria Técnica Contable- RESOLUCIÓN N° 23 (VEINTITRES) Villa María, primero de febrero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor Henry Javier REYNOSO, el servicio técnico para la colocación de sistema de electricidad a 30 puestos de maderas – colocación de 30 tomas a cargas de artesanos y emprendedores – además de guardia pasiva para el Recorrido Peñero, y por la suma total de pesos Setenta y Cinco mil (\$75.000-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.-Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL-

Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia B. GOMEZ – 2° Vocal –Cr. Ricardo A. FAURE– Secretaria Técnica Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN N° 24 (VEINTICUATRO) Villa María, cuatro de febrero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor STUDIO TEKAL S.A., el servicio de acceso al banco de imágenes shutter stock para la utilización de las mismas en el desarrollo de la comunicación Institucional, durante un período de doce meses, y por la suma anual de pesos Ciento Seis Mil Novecientos Veintidós (\$ 106.922- con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia B. GOMEZ – 2° Vocal –Cr. Ricardo A. FAURE– Secretaria Técnica Contable-

RESOLUCIÓN Nº 25 (VEINTICINCO) Villa María, siete de febrero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor INFORMAR S. R. L. (PUNTAL VILLA MARIA), una cobertura especial del Festival Internacional de Peñas, en el Diario PUNTAL VILLA MARIA, SUPLEMENTO GRAFICO, PORTAL WEB, PROGRAMA TV, desde el día ocho al trece de febrero inclusive, del presente año, por la suma total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable-

RESOLUCIÓN Nº 26 (VEINTISEIS) Villa María, siete de febrero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor LOS GUARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, la actuación artística del Grupo "LOS GUARANIES", en la 7º edición del Festival de Adultos Mayores, que organiza la Municipalidad de Villa María, el día dieciséis de febrero del presente año, en el Anfiteatro

Municipal, y por la suma total de pesos Ciento Sesenta y Cinco mil (\$165.000-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 27 (VEINTISIETE) Villa María, siete de febrero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor MIGUEL ANGEL BORSATTO, el alquiler de Equipos de Sonido e Iluminación, para ser utilizados en la 7º edición del Festival de Adultos Mayores, que organiza la Municipalidad de Villa María, el día dieciséis de febrero del presente año, en el Anfiteatro Municipal, y por la suma total de pesos Noventa Mil (\$ 90.000-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL-

Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 28 (VEINTIOCHO) Villa María, ocho de febrero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor PRUN MARTIN, el alquiler de una pantalla LED P5 (10 x 4 mts.), para la 7º edición del Festival de Adultos Mayores, que organiza la Municipalidad de Villa María, el día dieciséis de febrero del presente año, en el Anfiteatro Municipal, y por la suma total de pesos Sesenta y Un mil Ochocientos (\$ 61.800-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Cra. Mariela BOAGLIO-1° Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable-RESOLUCIÓN Nº 30 (TREINTA) Villa María, catorce de febrero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor BUZZACCHI MARIA GABRIELA, la coordinación de pauta de equipos, diseño y dirección de estrategia y comunicación, incluye dirección de arte, creatividad y coordinación de equipos, para la 7º edición del Festival de Adultos Mayores, que organiza la Municipalidad de Villa María, el día dieciséis de febrero del presente año, en el Anfiteatro Municipal, y por la suma total de pesos Sesenta mil (\$ 60.000-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Cra. Mariela BOAGLIO-1° Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable-RESOLUCIÓN Nº 31 (TREINTA Y UNO) Villa María, veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1°) CONCÉDASE a la 1º Vocal del Tribunal de Cuentas, Cra. Mariela BOAGLIO, la licencia solicitada, desde el día martes veintiséis de febrero al día viernes primero de marzo inclusive del año dos mil diecinueve, para gozar de sus vacaciones anuales.- 2°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D. E. M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMÁN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 32 (TREINTA Y DOS) Villa María, veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor YPF GAS S.A., la carga de 1.952 m3 de gas comprimido, para el zeppelín ubicado en el Corralón Municipal, por la suma total de Pesos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta centavos (\$ 81.446,80-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 33 (TREINTA Y TRES) Villa febrero del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y María, veintiséis de CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor CORONEL ALBERTO HUGO, la ampliación de los Concursos de Precios Nº 8356/19 (Pack de útiles Nivel Primario) hasta el 23,99%; lo que representa, la adquisición de 550 Pack de útiles escolares Nivel Primario, y la ampliación del Concurso de Precio Nº 8358/2019 (Pack de útiles Nivel Medio) hasta el 10%, lo que representa la adquisición de 200 Pack de útiles escolares Nivel Secundario, por la suma total de pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta (\$ 354.170-) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 34 (TREINTA Y CUATRO) Villa María, catorce de marzo del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: I) Rechazar la orden de pago Nº 1584 del 07-02-2019, a favor del proveedor GENOVESE ROBERTO FRANCISCO, para aplicar al pago de factura "B" Nº 00003-00000141 fechada el 03/02/2019, de pesos treinta y un mil seiscientos ochenta (\$ 31.680,00-) y factura "B" Nº 00003-0000142 fechada el 03/02/2019, de pesos ciento cuarenta y ocho mil (\$ 148.000-), lo que hace un monto total de la orden de pago de Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 179.680,00).- II) Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. III) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- IV) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- - Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr.

Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 35 (TREINTA Y CINCO) Villa María, catorce de marzo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor FARINA ALBERTO, la reparación del móvil Tractor Fiat 780 del Centro de Adopción Municipal, por la suma total de pesos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta (\$ 85.940-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra.-Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 36 (TREINTA Y SEIS) Villa María, catorce de marzo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor FLOOR SYSTEM S. R. L., mano de obra y los materiales necesarios para la ejecución de pisos anti-golpe sobre la plataforma de hormigón armado que define el área de seguridad de la pista de correr a realizarse en el Parque Pereyra y Domínguez, ubicado entre calles Rawson, Sucre, Gral. Paz y Chile, de esta ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Dos Millones Quinientos setenta y tres mil setecientos ochenta y tres c/82/100 (\$ 2.573.783,82) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable – RESOLUCIÓN Nº 37 (TREINTA Y SIETE) Villa María, catorce de marzo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1) Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los Proveedores RÁCCARO JOSE LUIS, FANETTI ROBERTO FABIAN, CORTESE MARY, GENOVESE ROBERTO FRANCISCO, FALCO DANIEL, PLANETA VERDE S.A., MARITANO JOSE LUIS Y CASTILLO GONZALO, el servicios de desmalezamiento y mantenimiento de los espacios verdes públicos no concesionados, por el término de tres meses (MARZO, ABRIL Y MAYO de 2019), por la suma mensual Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres con 50/100 (\$ 474.383,50) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable -RESOLUCIÓN Nº 38 (TREINTA Y OCHO) Villa María, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor CIMALCO S.A., la provisión de materiales para la ejecución de 1200 m2 de soldado de adoquín de hormigón permeable, para la totalidad de las superficies de dársenas de estacionamiento en calle Sucre, del PARQUE PEREYRA Y DOMINGUEZ, y por la suma total de Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.074.480-) con I.V.A. y traslado incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir

del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable – RESOLUCIÓN Nº 39 (TREINTA Y NUEVE) Villa María, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve...Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor CLARO (AMX ARGENTINA S.A.), la compra de diez (10) aparato Celular LG K10 M250.LTE T. y seis (6) aparato celular SAMSUNG J2 PRIME G532-16GB LTE T. para ser utilizado en la flota de Telefonía Móvil de la Municipalidad, por la suma total de Pesos Ochenta Mil Trescientos Dos (\$ 80.302) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal-Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 40 (CUARENTA) Villa María, 27 de marzo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE; el servicio mensual profesional para llevar adelante la capacitación y coordinación junto a su equipo técnico, a todo el personal y funcionarios de Economía; un proceso de mejora continua y certificación de calidad (Normas ISO), desde el mes de abril del año 2019 y hasta el treinta de noviembre del presente año inclusive; por la suma mensual de pesos setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 756.250,00) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 41(CUARENTA Y UNO) Villa María, veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor TRANSPARENCE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT S.R.L. (Trasus Argentina); el uso de la Licencia del Sistema de Concursos Online en la Municipalidad de Villa María, por la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco (\$88.935,00) mensuales por el periodo de 4 meses, con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario RESOLUCIÓN Nº 42 (CUARENTA Y DOS) Villa Técnico Contable -María, veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor MUNIDIGITAL S.R.L., la implementación, mantenimiento y administración de las plataformas WEB y móvil MUNIDIGITAL, por seis meses, con destino a la Coordinación General de Atención al Ciudadano, y por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) mensuales, con I.V.A. incluido, lo que hace un total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) con I. V. A. incluido, por el período solicitado, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-

Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable -RESOLUCION Nº 43 (CUARENTA Y TRES) Villa María, 28 de marzo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Rectificar el nombre del proveedor inserto en Resolución Nº 103 del 12/10/2018 emitida por este Tribunal, y donde dice "Autorizar a la Municipalidad de Villa María a contratar directamente con el proveedor DURBAN PRECAST S.A., debe decir "HORMIGONES CARDALES S.A. (C.U.I.T. 30-71243534-4).-Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 44 (CUARENTA Y CUATRO) Villa María, veintitrés de abril del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor CIMALCO S.A., la provisión de 3 módulos componibles palestra y 2 mesas ping- pon, con destino al PARQUE PEREYRA Y DOMINGUEZ, y por la suma total de Pesos Doscientos Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete con Sesenta centavos (\$ 207.587,60-) con I.V.A. y traslado incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-

Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 45 (CUARENTA Y CINCO) Villa María, veintitrés de abril del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ARROW S.R.L, el alquiler de dos palas cargadoras, para los meses de abril, mayo y junio del año dos mil diecinueve, con operario, combustible y seguros incluidos y cuyo destino será el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad, y por la suma total de Pesos quinientos noventa y ocho mil (\$ 598.000-) por mes y por pala, lo que hace un total de pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil (\$ 3.588.000-) con I. V. A. incluido, por el período contratado, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal -

RESOLUCION Nº 46(Cuarenta y seis)

#### VISTO:

La documentación correspondiente al 4to. Trimestre del año 2018, presentado por el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos, , el día 16 de enero de 2019, que consta de: Balance Sumas y Saldos desde el 01/10/2018 al 31/12/2018 con saldos acumulados a la fecha de cierre; Balances de Sumas y Saldos al 31/10/2018, 30/11/2018 y 31/12/2018 sin acumulación de saldos; Planilla de Flujos de Fondos mensuales de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; Planillas de Flujo de Fondos Trimestral al 31/12/2018; Fotocopia del resumen bancario al 31/10/2018, 30/11/2018 y 31/12/2018 de la cta. cte. N° 9312/1 y conciliación bancaria y Planilla de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2018.-

#### Y CONSIDERANDO:

- 1) Que la Carta Orgánica Municipal expresa en su art. Nº 157 inc. 8, el deber del Tribunal de Cuentas de dictaminar sobre los balances y cuentas de inversión que sean emitidos por cualquier órgano del Estado Municipal
- 2) Que a este Tribunal se le remitió el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos al 4to. Trimestre del año 2018, Estados de Flujos de Fondos y Balances de Recursos y Gastos mensuales correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2018.-
- 3) Que la documentación citada está refrendada por la Presidente del Directorio , Sra. Melina Mosquera, por el miembro del Directorio Sra. Claudia Arias y por la profesional actuante, Contadora Rosa M. Roberto.-
- 4) Que los estados detallados en el punto 2) fueron presentados a este Órgano de Control, el día 16 de enero de 2019.-
- 5) Que el resumen de la cuenta bancaria N° 0009312/01 que posee el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Villa María arroja un saldo de \$ 92.626,47 al cierre del mes de diciembre, existen cheques pendientes de débito por un importe de \$ 24.522,07 de acuerdo a la conciliación bancaria.
- 6) En el transcurso del 4to. Trimestre han ingresado, a este Tribunal de Cuentas, 137 Órdenes de Pago por un monto total de \$ 879.364,27 ; de las cuales en su totalidad han sido aprobadas. Todas las Ordenes de pago, se encuentran registradas en las Actas Nº 179, 214 y 230. en todo el año ingresaron 394 órdenes de pago, se aprobaron 391 y 3 han sido presentadas ya anuladas.-
- 7) El presupuesto para el ejercicio 2018 ha sido autorizado por Ordenanza N° 7.239 del 18/12/2017 por un importe total de \$ 2.858.400; al cierre del 4to. Trimestre los recursos ingresados ascienden a \$ 2.298.351,32 representado un 80,40% de ejecución y en los gastos el importe ascendió a \$ 2.379.705,18 representando un 83,25% de ejecución presupuestaria.
- 8) Dentro de los listados e informes presentados se encuentra un detalle de la ejecución presupuestaria 2018 en forma total y por partidas según origen del gastos y no por programas, como fue presentado y aprobado por el Concejo Deliberante, se puede controlar las partidas individuales y el presupuesto global pero no la ejecución de cada programa. No existen compensaciones de partidas en el trimestre.

9) Que existe Dictamen de las Secretarias Técnicas del este

Tribunal de Cuentas.

10) Que la Dra . Patricia Gomez manifiesta que la presentación de la ejecución presupuestaria continua realizándose (en relación a los gastos) por origen del gasto y no por programas, y que el gasto total, al cierre del tercer trimestre, se encuentra dentro de lo legalmente permitido, ya que no supera el total autorizado.-

se emite sobre el Informe de las Secretarías Técnicas y solo en la medida que la documentación e información exhibida lo ha posibilitado, no pudiendo profundizarse el análisis en función de los programas presupuestados, por no permitirlo la apertura de la información. Se aconseja a la entidad que se tomen las acciones necesarias para la progresiva adecuación del sistema hacia una registración presupuestaria que permita producir informes bajo la premisa "Presupuesto por Programa", con la debida apertura por partidas de Recursos y Gastos de Personal, Servicios, Consumos, Transferencias, ajustándose a la respectiva Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante y respetando lo indicado por el art. 61 de la C.O.M. y siguientes; que permita el control institucional de los gastos de funcionamiento, de las inversiones, de los costos de las obras y de los servicios, informado según los distintos momentos del gasto. A continuación se emiten las siguientes conclusiones sobre el análisis de lo aportado:

- i. Que al cierre del presente ejercicio los RECURSOS presentan una ejecución del 80,41%, en comparación con la ejecución del GASTO la cual asciende al 83,25%.
- ii. Se advierte un déficit de \$ 81.353,76, que equivale al 3,54% de los Ingresos ejecutados.

EJECUTADO AL 30/09	PRESUPUESTO 2018	RECAU / EJECUCION	% S/PPTO 2018
RECURSOS	\$ 2.858.400,00	\$ 2.298.351,42	80,41%
GASTOS	\$ 2.858.400,00	\$ 2.379.705,18	60,20%
SUPERAVIT/DEFICIT	-	\$ - 81.353,76	
% S/RECAUDADO	-	-3,54%	

- iii. Los EGRESOS de Fondos superan a los INGRESOS efectivamente recaudados en \$ 40.023,88 ( \$ 2.323.351,42 \$ 2.363.375,30) todo al 31/12/2018, según datos del cuadro sintético de Ingresos y Gastos..
- iv. Con respecto a los EGRESOS, se presume que se ha abonado aquellas OBLIGACIONES A PAGAR AL 31/12/2017 por un importe total de \$ 159.292,99; además, los Gastos de los cuatro trimestres transcurridos, por

- un importe de \$ 2.204.082,31, los que representarían un 92,62% de lo ejecutado en este período.
- v. El GASTO ejecutado es superior a los PAGOS realizados, en el período sujeto a análisis. Podría inferirse, que a la fecha del presente informe existe un Devengado Exigible de \$ 175.622,87 (\$2.379.705,18 2.204.082,31), que representa un 7,38% de lo ejecutado.

Pasivo al 31/12/2017	\$ 159.292,99	
Gastos ejecutados 2018, cancelados con Recaudación 2018	\$ 2.404.082,31	92,62%
Devengado Exigible	\$ 217.201,84	7,38%

12) Que el Dr. Julio Oyola opina: Que la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos se ha realizado conforme a la Ordenanza Nº 7.239 que autoriza las partidas presupuestarias pertinentes, todo ello de acuerdo a lo informado por Secretarías Técnicas de este Tribunal, y teniendo en cuenta la documentación aportada por la Escuela Granja. Que la ejecución del presupuesto se ha podido controlar de manera global y por origen del gasto, no obstante ello se recomienda la exposición del avance presupuestario por programas, para su mejor comprensión y revisión.

Por todo ello este Tribunal de Cuentas, en uso de sus atribuciones:

# **RESUELVE**

1. Expresar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos correspondientes al 4to. Trimestre del año 2.018, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza nº7.239.PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Dra. Patricia GOMEZ – 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable-

RESOLUCIÓN Nº 49 (CUARENTA Y NUEVE) Villa María, diez de mayo del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor HELLO BRAND S.A., el servicio de consultoría, asesoramiento y producción de comunicación de gestión y acciones de gobierno, por un plazo de dos meses, (mayo y junio de 2019), y por la suma mensual de pesos Ciento sesenta y cinco mil más I.V.A. (\$ 165.000-) y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable -

RESOLUCIÓN Nº 50 (CINCUENTA) Villa María, diez de mayo del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO . . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor VARGAS FERNANDEZ JOSE DARIO (ATRIA MEDICA TECNOLOGIA Y SERVICIO), la adquisición de un Ecógrafo Doppler, marca GE, mod. Vivid. Color digital usado, con destino al PLAN SUMAR, por la suma total de pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil (\$ 395.000-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M- CHIAPELLA de GUZMAN -Secretaria Técnica Legal – <u>RESOLUCIÓN Nº 51 (CINCUENTA Y UNO)</u> Villa María, diez de mayo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor FLOOR SYSTEM S. R. L., mano de obra y los materiales necesarios para la ejecución de pisos anti-golpe sobre la plataforma de hormigón armado que define el área RECREATIVA DE NIÑOS a realizarse en el Parque Pereyra y Domínguez, y la ejecución de las tareas de mantenimiento anual del piso permeable en el SECTOR DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL DEL POLIDEPORTIVO GUILLERMO EVANS, como así también en las PLAZOLETAS DE B° RAMON CARRILLO Y B° CENTRO de esta ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$ 3.540.492-) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ -2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable – RESOLUCIÓN Nº 52 (CINCUENTA Y DOS) Villa María, diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor CORREO ARGENTINO S. A. el servicio de Logística Electoral, el Escrutinio Provisorio, junto con la Impresión de Padrones Municipales, para los comicios del día 23 de junio de 2019, para la elección de Autoridades Municipales de esta ciudad, por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.427.925,84-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 53 (CINCUENTA Y TRES) Villa María, treinta de mayo del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor STUDIO TEKAL S.A., la ampliación del servicio de acceso al banco de imágenes Shutter stock, y por la suma anual de pesos Treinta y Ocho Mil Cuarenta (\$ 38.040-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA

Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 55 (CINCUENTA Y CINCO) Villa María, seis de junio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor YPF GAS S.A., la carga de 2.400 m3 de gas comprimido, para el zeppelín ubicado en el Corralón Municipal, por la suma total de Pesos Ciento ocho mil quinientos trece con cincuenta y dos centavos (\$ 108.513,52-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 56 (CINCUENTA Y SEIS) Villa María, seis de junio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1) Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los Proveedores RÁCCARO JOSE LUIS, FANETTI ROBERTO FABIAN, CORTESE MARY, GENOVESE ROBERTO FRANCISCO, FALCO DANIEL, PLANETA VERDE S.A., MARITANO JOSE LUIS Y CASTILLO GONZALO, el servicios de desmalezamiento y mantenimiento de los espacios verdes públicos no concesionados, por el término de tres meses (JUNIO, JULIO Y AGOSTO de 2019), por la suma mensual Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres con 50/100 (\$ 474.383,50) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 57 (CINCUENTA Y SIETE) Villa María, catorce de junio del año dos mil diecinueve...Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor GUIDO JOSE GABRIEL, de la firma FOGOMAX, la adquisición de una (1) máquinas Ventury CO2 profesional, 2 máquinas Lanza Papeles, 20 kg. de papel blanco- celeste biodegradable; 1 tubos de 20 kg de CO2; Bandera de Humo, 225 bastones de humo Celeste-Blanco-Celeste Secuenciados Inalámbricamente, con destino al ACTO DIA DE LA BANDERA, y por la suma total de pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Ochenta centavos (\$ 85.885,80-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 58 (CINCUENTA Y OCHO) Villa María, veintisiete de junio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor BAZZANO NORBERTO, un servicio de grúa a los fines de realizar los traslados de vehículos en los operativos de la ciudad, desde el primero de julio hasta el nueve de diciembre del corriente año, y por la suma total de pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Seis con Setenta y Siete centavos (\$ 1.587.096,77) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la

presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. - Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 59 (CINCUENTA Y NUEVE) Villa María, veintisiete de junio del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor TRACTOCAM S. R. L., la mano de obra y repuestos necesarios para la reparación completa de motor, calibrado de bomba inyectora, desarmado y armado completo y puesta en marcha, de la Motoniveladora CATERPILLAR por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos (\$ 351.600,00-) con I.V.A. y traslado incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN -Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 60 (SESENTA) Villa María, veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS- - - - Y CONSIDERANDO: RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor BUSQUEDA DOCUMENTAL S. A.; el servicio de "Guarda de Documentación", conforme se detallan en los Vistos de la presente, desde el mes de Julio a Diciembre inclusive del año 2019; por la suma total de pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 199.440-) con I.V.A. incluido y por única vez la suma de pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta con Cuarenta y Siete centavos (\$ 3.340,47-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable -RESOLUCIÓN Nº 61 (SESENTA Y UNO) Villa María, veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°) RENOVAR el contrato de trabajo de la Sra. Victoria VIVAS, D. N. I. Nº 16.465.121, nacida el 11/10/1963 y domiciliado en calle Remedios de Escalada № 2630 de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas en las Oficinas de este Tribunal de Cuentas, a partir del día primero de julio del año dos mil diecinueve (01/07/2019) y hasta el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve inclusive (10/12/2019), y percibirá como retribución por sus servicios, un sueldo básico mensual de pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Nueve con Ochenta y Seis centavos (\$46.409,86-) con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- 2°) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 3º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- 4º) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 62 (SESENTA Y DOS) Villa María, veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO.

. . RESUELVE: 1°) RENOVAR el contrato de trabajo a la Sra. Alicia Juliana SOMALE, D. N. I. N° 28.980.817, nacida el 23/10/1981 y domiciliado en calle Juan José Hernández Arregui № 1335 de esta ciudad, para desempeñar tareas como Coordinadora administrativa General, en la oficina del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa María, a partir del día primero de julio del año dos mil diecinueve (01/07/2019) hasta el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve inclusive (10/12/2019), con la remuneración prevista en Ordenanza Nº 6454, para Directores-Coordinadores, con más un adicional especial del 40%, lo que asciende a la suma de pesos Setenta Mil Seiscientos veintitrés con veinticinco centavos (\$70.623,25) con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- 2º) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 3°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María. - 4°) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 63 (SESENTA Y TRES) Villa María, veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°) CELEBRAR el contrato trabajo con el Sr. Jerónimo PAVONE, D. N. I. N° 27.795.443, nacido el 25/02/1980 y domiciliado en calle Catamarca № 491 de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativa teniendo a su cargo la Jefatura de Despacho, en la oficina del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa María, a partir de 1 día primero de julio del año dos mil diecinueve (01/07/2019) hasta el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve inclusive (10/12/2019), y percibirá como retribución el importe previsto en Ordenanza Nº 6454, equivalente al cargo Directores-Coordinadores, con más un adicional especial del 40%, lo que asciende a la suma de pesos Setenta Mil Seiscientos Veintitrés con Veinticinco Centavos (\$ 70.623,25-) con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- 2°) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 3°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.-4°) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL -Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 64 (SESENTA Y CUATRO) Villa María, veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. ...Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1°) RENOVAR el contrato de trabajo al Sr. Juan Pablo INGLESE, D. N. I. N° 33.695.873, nacido el 17/11/1988 y domiciliado en calle Bv. Vélez Sarfield N° 1391- Piso 2° Dpto. "c" de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas en las Oficinas de este Tribunal de Cuentas, a partir del día primero de julio del año dos mil diecinueve (01/07/2019) y hasta el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve inclusive (10/12/2019), y percibirá como retribución por sus servicios, un sueldo básico mensual de pesos Cuarenta Mil Quinientos Catorce con Setenta y Nueve centavos (\$ 40.514,79-) más el adicional por título que corresponda, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- 2°) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 3°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la

Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- 4°) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 65 (SESENTA Y CINCO) Villa María, dos de julio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1°) CONCÉDASE a la 1º Vocal del Tribunal de Cuentas, Cra. Mariela BOAGLIO, la licencia solicitada, desde el día miércoles diez de julio al día viernes diecinueve de julio inclusive del año dos mil diecinueve, para gozar de sus vacaciones anuales.- 2°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D. E. M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente -Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal -RESOLUCIÓN Nº 66 (SESENTA Y SEIS) Villa María, doce de julio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor OLAZABAL MARIANA, 1 séxtuples por 15 días, 25 séxtuples por 30 días, 75 impresiones, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis (\$ 196.000), con I.V.A. incluido y por la contratación de 1 Hipervalla por 30 días, 3 hipervallas por 60 días y gráficas de reposición, la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000-) con I.V.A. incluido con destino a SEXTUPLES EN VIA PUBLICA – MUNI CUOTAS 24.0. y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN Nº 67 (SESENTA Y SIETE) Villa María, doce de julio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICAR LTDA. (El Diario del Centro del País) e INFORMAR S.R.L. (Puntal Villa María), la publicación de avisos en contratapa color 5 columnas de 12 cm de alto para los días 15-17-21-22-24-28-29-31 de julio, 4-5-7-11-12-14-18-19-21-25-26-28 de agosto; aviso en contratapa (20 días); 5 columnas x 3 módulos color,

con destino de comunicar a la población PLAN MUNI CUOTAS 24.0 por la suma total de Pesos Ciento Veinte Mil Ciento Catorce (\$ 120.114-) con COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICAR LTDA., y por la suma de pesos Ciento Quince Mil Setecientos Cuatro (\$ 115.704-) con el proveedor INFORMAR S.R.L., con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable -

RESOLUCIÓN Nº 68 (SESENTA Y OCHO) Villa María, diecisiete de julio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor YPF GAS S.A., la carga de 2.285 m3 de gas comprimido, para el zeppelín ubicado en el Corralón Municipal, por la suma total de Pesos Ciento trece mil dieciséis con diez centavos (\$ 113.016,10-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 69 (SESENTA Y NUEVE) Villa María, diecisiete de julio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1) Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor TRANSPARENCE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT S.R.L. (Trasus Argentina); el uso de la Licencia del Sistema de Concursos Online en la Municipalidad de Villa María, por la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (\$99.462,00) mensuales por el periodo de 6 meses, con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. - Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 70 (SETENTA) Villa María, veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor: INVEL LATINOAMERICANA S. A., el servicio de soporte y mantenimiento para el Sistema de Control de Ausentismo que se utiliza en la Municipalidad de Villa María, por el período de Julio a Diciembre inclusive del corriente año, y por la suma total de pesos doscientos un mil doscientos cincuenta y tres con noventa y cinco (\$ 201.253,95-) por el período solicitado, siendo el valor mensual la suma de pesos treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos con treinta y dos (\$ 33.542,32-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 71(SETENTA Y UNO)

 resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-

Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 72 (SETENTA Y DOS) Villa María, veinticinco de julio del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor SALVATIERRA PAOLA LUCIANA, para recrear y coordinar el centro estadístico local y regional, teniendo a su cargo la coordinación del el desarrollo de los protocolos de Trabajo; Manuales del Encuestador; Capacitación del Recurso Humano afectado; implementación de la encuesta trimestral de hogares de la ciudad, por el termino de 3 meses (julio a septiembre de 2019 inclusive) y por la suma mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable.-RESOLUCIÓN Nº 73 (SETENTA Y TRES) Villa María, seis de agosto del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUSTENTABLE LTDA., el servicio de cincuenta (50) horas de alquiler de camión volcador y cincuenta (50) horas de alquiler de pala mecánica, para el Sondeo y calicatas de infraestructura existentes para desagües pluviales, por la suma total de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable.-RESOLUCIÓN Nº 74 (SETENTA Y CUATRO) Villa María, quince de agosto del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor INTA (FUNDACION ARGENTINA), tres (3) capacitaciones a podadores (teórico y práctico) con entrega de manuales a cargo del INTA de Villa María, destinada a los podadores de la ciudad de Villa María, por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.-Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN-Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN Nº 75 (SETENTA Y CINCO)

Villa María, veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor JLARGENTINA S.A., la realización de doce (12) análisis mensuales de residuos de pesticidas en frutas y verduras comercializadas en el Mercado de Abasto de esta ciudad de Villa María, por el plazo de cinco meses; a un valor de pesos Doce

Mil Trescientos Cincuenta y Seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 12.356,58) con I.V.A. incluido, cada análisis, lo que hace un monto total de pesos Setecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Dos centavos (\$ 741.394,82) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 76 (SETENTA Y SEIS)

Villa María, cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor YPF GAS S.A., la carga de 2.900 m3 de gas comprimido, para el zeppelín ubicado en el Corralón Municipal, por la suma total de Pesos Ciento sesenta y un mil doscientos cuarenta (\$ 161.240-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN Nº 77(SETENTA Y SIETE)

Villa María, cinco de septiembre del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor HARRIAGUE ALBERTO la asistencia técnica, la implementación de plataforma de Datos Abiertos Junar y Provisión de equipo profesional y especialistas para la Plataforma de Comunicación Institucional y Gobierno Abierto; por la suma total de ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco 00/100 (\$ 162.595), con I.V.A. incluido, que se abonarán en cuatro cuotas mensuales de pesos cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho c/75/100 (\$ 40.648,75-) cada una; y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable.- RESOLUCIÓN Nº 78 (SETENTA Y OCHO) Villa María, doce de septiembre del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ENERGROUP S.A., el servicio de mantenimiento del Grupo Electrógeno John Deere 68kva, por la suma total de pesos trescientos mil ochocientos noventa y tres c/12/100 (\$ 300.893,12-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable -RESOLUCIÓN Nº 79 (SETENTA Y NUEVE) Villa María, dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1) Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los Proveedores RÁCCARO JOSE LUIS, FANETTI ROBERTO FABIAN, CORTESE MARY, GENOVESE ROBERTO FRANCISCO, PLANETA VERDE S.A., MARITANO JOSE LUIS Y CASTILLO GONZALO, el servicios de desmalezamiento y mantenimiento de los espacios verdes públicos no concesionados, por el término de tres meses (SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2019), por la suma mensual Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres con 50/100 (\$ 474.383,50) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable -RESOLUCIÓN Nº 80 (OCHENTA) Villa María, dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1°) CONCÉDASE al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Julio César OYOLA, la licencia solicitada, desde el día veintitrés al treinta de septiembre, inclusive, del año dos mil diecinueve, para gozar de sus vacaciones anuales.- 2°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D. E. M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA - Presidente -Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable -

# **RESOLUCIONES IMI**

Villa María, 4 de enero de 2019

Resolución 01/2019

#### **VISTOS:**

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "EJECUCION DE PILARES E IMPERMEABILIZACION DE TECHO EN SALA DE DIRECCION EN JARDIN NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 01/2019 para la obra "EJECUCION DE PILARES E IMPERMEABILIZACION DE TECHO EN SALA DE DIRECCION EN JARDIN NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día once de enero de dos mil diecinueve (11/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL JARDIN DE INFANTES RIVADAVIA"", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### RESUELVE:

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 02/2019 para la obra "REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL JARDIN DE INFANTES RIVADAVIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día once de enero de dos mil diecinueve (11/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza n° 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 07 de enero de 2019

Resolución 03/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "PINTURA GENERAL DE LA ESCUELA JUANA MANSO", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios Nº 03/2019 para la obra "PINTURA GENERAL DE

LA ESCUELA JUANA MANSO".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve

(14/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 08 de enero de 2019

Resolución 04/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra

"MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 04/2019 para la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día quince de enero de dos mil diecinueve (15/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 08 de enero de 2019

Resolución 05/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa

específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la

Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 05/2019 para la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día quince de enero de dos mil diecinueve (15/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 09 de enero de 2019

Resolución 06/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REPARACIONES DE BAÑOS Y OTROS EN ESCUELA GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 06/2019 para la obra "REPARACIONES DE BAÑOS Y OTROS EN ESCUELA GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "ABERTURAS PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 07/2019 para la "ABERTURAS PARA LA

REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve

(18/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 10 de enero de 2019

Resolución 08/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra

"REPARACIONES VARIAS Y REMODELACIONES EN ESCUELA JUANA MANSO",

debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general

aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la

Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 08/2019 para la "REPARACIONES VARIAS Y

REMODELACIONES EN ESCUELA JUANA MANSO".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve

(18/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 11 de enero de 2019

Resolución N° 09/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 01/2019 "EJECUCION DE PILARES E IMPERMEABILIZACION DE TECHO EN SALA DE DIRECCION EN JARDIN NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) MACHADO MARIO cotiza \$ 71.500,00; 2) GUEVARA JOSE cotiza \$ 75.000,00; y 3) LOZA MARCELO cotiza \$ 68.300,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 01/2019 para la obra "EJECUCION DE PILARES E IMPERMEABILIZACION DE TECHO EN SALA DE DIRECCION EN JARDIN

NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. LOZA

MARCELO por la suma de \$ 68.300,00 (pesos sesenta y ocho mil trescientos) IVA

INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 11 de enero de 2019

Resolución N° 10/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 02/2019 "REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL JARDIN DE INFANTES

RIVADAVIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) MACHADO MARIO cotiza \$

268.300,00; 2) CORIA LUCAS cotiza \$ 272.000,00; y 3) ACOSTA KARINA cotiza \$

235.800,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 02/2019 para la obra "REFACCION Y PUESTA EN

VALOR DEL JARDIN DE INFANTES RIVADAVIA" al Sr. ACOSTA KARINA por la

suma de \$ 235.800,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 14 de enero de 2019

Resolución 11/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 03/2019 "PINTURA GENERAL DE LA ESCUELA JUANA MANSO".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio del Interior de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza \$ 380.000,00; 2) ACOSTA KARINA cotiza \$ 335.500,00; 3) CORIA LUCAS cotiza \$ 271.000,00 y 4) LOZA MARCELO no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó las cotizaciones ya detalladas y por ello el Instituto Municipal de Inversión

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 03/2019 para la obra "PINTURA GENERAL DE LA ESCUELA JUANA MANSO".- al Sr. CORIA LUCAS, C.U.I.T. Nº 20-30151376-4,

Proveedor del IMI nº 121 por la suma de \$ 271.000,00 (pesos doscientos setenta y un mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 15 de enero de 2019

Resolución 12/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 05/2019 "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio del Interior de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ARSAUT BERNARDO cotiza \$

234.710,00; 2) PINTURERIA SZUMIK SA cotiza \$ 197.690,00; 3) CENTRO COLOR SRL

no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó las cotizaciones ya detalladas y por ello el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 05/2019 para la obra "MATERIALES PARA LA

REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".- a la razón

social Pinturería Szumik S.A., CUIT Nº 30-51767659-0, Proveedor IMI nº 295, por la

cantidad de \$ 197.690,00 (pesos ciento noventa y siete mil seiscientos noventa) IVA

INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 15 de enero de 2019

Resolución 13/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 04/2019 "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio del Interior de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se individualizan adjunto a esta resolución así como los montos cotizados, los que incluyen IVA.

Que el Directorio del IMI analizó las cotizaciones ya detalladas y por ello el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 04/2018 para la obra "MATERIALES PARA LA

REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".- a la razón

social Inagri S.A., CUIT Nº 30-70970352-4, Proveedor IMI nº 180, los ítem detallados en

los considerandos precedentes, por la cantidad de \$ 57.672,80 (pesos cincuenta y siete mil

seiscientos setenta y dos con ochenta centavos) IVA INCLUIDO y a la razón social Salvador

construcciones S.A., CUIT Nº 30-71086749-2, Proveedor IMI nº 131, los ítem detallados en

los considerandos precedentes, por la cantidad de \$ 103.395,06 (pesos ciento tres mil

trescientos noventa y cinco con seis centavos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 17 de enero de 2019

Resolución N° 14/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 06/2019 "REPARACIONES DE BAÑOS Y OTROS EN ESCUELA GRAL SAN

MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) NOTARFRANCESCO WALTER

cotiza \$ 277.300,00; 2) CORIA LUCAS cotiza \$ 242.000,00; y 3) ACOSTA KARINA cotiza

\$ 310.415,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 06/2019 para la obra "REPARACIONES DE BAÑOS

Y OTROS EN ESCUELA GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA"

al Sr. CORIA LUCAS por la suma de \$ 242.000,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil)

IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 18 de enero de 2019

Resolución 15/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 07/2019 "ABERTURAS PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio del Interior de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) CHIAPPERO EUGENIO DAVID cotiza \$ 188.727,00; 2) PETRAGLIA JOSE no cotiza; 3) ABERTURAS MAIPU SRL cotiza \$ 189.251,00; y 4) GONZALEZ ALICIA no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó las cotizaciones ya detalladas y por ello el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 07/2019 para la obra "ABERTURAS PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO".- al Sr. CHIAPPERO EUGENIO DAVID, C.U.I.T. Nº 20-32015772-3 Proveedor del IMI nº 296, por la suma de \$ 188.727,00 (pesos ciento ocho mil setecientos veintisiete) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 18 de enero de 2019

Resolución 16/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 08/2019 "REPARACIONES VARIAS Y REMODELACIONES EN ESCUELA JUANA MANSO".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio del Interior de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA cotiza \$ 257.375,00; 2) MACHADO MARIO cotiza \$ 410.800,00; 3) LOZA MARCELO cotiza \$ 348.620,00; y 4) ALVAREZ SONIA MARCELA no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó las cotizaciones ya detalladas y por ello el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 08/2019 para la obra "REPARACIONES VARIAS Y REMODELACIONES EN ESCUELA JUANA MANSO".- a la Sra. ACOSTA KARINA, C.U.I.T. Nº 27-22478386-3 Proveedor del IMI nº 277, por la suma de \$ 257.375,00 (pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REFACCIONES EN ABERTURAS ESCUELA DEL TRABAJO – IPET Nº 49", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### RESUELVE:

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 09/2019 para la "REFACCIONES EN ABERTURAS ESCUELA DEL TRABAJO – IPET N° 49".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve (23/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 18 de enero de 2019

Resolución 18/2019

### VISTOS:

Que el IMI mediante Decreto Nº 1.208/18 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras denominadas "RECONSTRUCCION DEL PUENTE VELEZ SARSFIELD y sus ampliaciones en la ciudad de Villa María, Cba., y que para la selección de contratante de la obra "MOVIMIENTO DE SUELO CON DESMONTE PARA AMPLIAR CANAL SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CTALAMOCHITA", con motivo de las obras de Reconstrucción del Puente Velez Sarsfield, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Que la obra se ejecuta en el sector del Puente Velez Sarsfield, y con motivo de su reconstrucción.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios Nº 10/2019 para la obra "MOVIMIENTO DE SUELO

CON DESMONTE PARA AMPLIAR CANAL SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL

RÍO CTALAMOCHITA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve

(23/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 21 de enero de 2019

Resolución 19/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REPARACIONES DE BAÑO Y HUMEDADES EN JARDÍN JOSÉ INGENIEROS DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 11/2019 para la obra REPARACIONES DE BAÑO Y HUMEDADES EN JARDÍN JOSÉ INGENIEROS DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA.-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza n° 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 21 de enero de 2019.-

Resolución 20/2019

### **VISTOS:**

Que en el marco de la Ordenanza de creación del IMI nº 6420 en la que se establece que el Instituto Municipal de Inversión es un ente autárquico municipal que administra sus fondos y que para la selección del contratante para la obra, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general, convoca al Concurso de Precios nº 12/19 "REPARACIONES EN OFICINAS IMI".-

### Y CONSIDERANDO:

Que desde que se encuentran en funcionamiento en la ubicación actual, las oficinas del IMI han sido dotadas de diferentes equipos necesarios para que las mismas sean acordes a toda la actividad que se despliega y desarrolla.-

Que para modernizar y optimizar el espacio del inmueble en que funciona el IMI, es necesario llevar a cabo tareas de readecuación de las áreas para de esta manera realizar una tarea más eficiente y acorde a los objetivos del IMI.-

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Instituto Municipal de Inversión.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por la Arquitecta Claudia Coutsiers quien también detallo las tareas puntuales a realizar para contratar la obra de referencia.

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 12/19 para la obra "REPARACIONES EN

OFICINAS IMI"

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve

(24/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra REPARACIONES EN OFICINAS IMI

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 23 de enero de 2019

Resolución 21/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 09/2019 "REFACCIONES EN ABERTURAS ESCUELA DEL TRABAJO – IPET Nº 49".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio del Interior de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA cotiza \$ 283.290,00; 2) CORIA LUCAS cotiza \$ 244.100,00; 3) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza \$ 298.400,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó las cotizaciones ya detalladas y por ello el Instituto Municipal de Inversión **RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 09/2019 para la obra "REFACCIONES EN

ABERTURAS ESCUELA DEL TRABAJO – IPET Nº 49".- al Sr. CORIA LUCAS, C.U.I.T.

N° 20-30151376-4, Proveedor del IMI n° 121 por la suma de \$ 244.100,00 (pesos doscientos

cuarenta y cuatro mil cein) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 23 de enero de 2019

Resolución N° 22/2019

VISTOS:

Que el IMI mediante Decreto Nº 1.208/18 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras

denominadas "RECONSTRUCCION DEL PUENTE VELEZ SARSFIELD y sus

ampliaciones en la ciudad de Villa María, Cba., y que para la selección de contratante de la

obra "MOVIMIENTO DE SUELO CON DESMONTE PARA AMPLIAR CANAL SOBRE

LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CTALAMOCHITA" CONCURSO DE PRECIOS Nº

10/19, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y

general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) VIAL RG S.A. cotiza \$ 826.875,00;

2) ARROW S.RL. cotiza \$ 1.012.700,00; y 3) Moreno Alexis Javier, quien no presenta

cotización; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 10/2019 para la obra "MOVIMIENTO DE SUELO CON

DESMONTE PARA AMPLIAR CANAL SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO

CTALAMOCHITA" al contratista VIAL RG S.A. por la suma de \$ 826.875,00 (pesos

ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 25 de enero de 2019

Resolución N° 23/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 11/2019 "REPARACIONES DE BAÑO Y HUMEDADES EN JARDÍN JOSÉ INGENIEROS DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) NOTARFRANCESCO WALTER JOSE cotiza \$ 89.900,00; 2) LOZA MARCELO cotiza \$ 93.000,00; y 3) MACHADO MARIO cotiza \$ 91.800,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 11/2019 para la obra "REPARACIONES DE BAÑO Y HUMEDADES EN JARDÍN JOSÉ INGENIEROS DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA" al Sr. NOTARFRANCESCO WALTER JOSE por la suma de \$89.900,00 (pesos ochenta y nueve novecientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 25 de enero de 2019.-

Resolución 24/2019

VISTOS:

Que en el marco de la Ordenanza de creación del IMI nº 6420 en la que se establece que el Instituto Municipal de Inversión es un ente autárquico municipal que administra sus fondos y que para la selección del contratante para la obra, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general, convoca al Concurso de Precios nº 12/19 "REPARACIONES EN OFICINAS IMI".-

Y CONSIDERANDO:

Que desde que se encuentran en funcionamiento en la ubicación actual, las oficinas del IMI han sido dotadas de diferentes equipos necesarios para que las mismas sean acordes a toda la actividad que se despliega y desarrolla.-

Que para modernizar y optimizar el espacio del inmueble en que funciona el IMI, es necesario llevar a cabo tareas de readecuación de las áreas para de esta manera realizar una tarea más eficiente y acorde a los objetivos del IMI.-

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Instituto Municipal de Inversión.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas 1- CORIA LUCAS cotiza \$ 72.000,00; 2- OMEGA CONSTRUCCIONES S.R.L. cotiza \$ 69.400,00; 3-BOMAR ARGENGINA S.A. cotiza \$ 63.000,00.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión:

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 12/19 para la obra "REPARACIONES EN OFICINAS IMI" a la empresa BOMAR ARGENGINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71534213-4, Proveedor del IMI nº 297, por la cantidad de \$ 63.000,00 (pesos sesenta y tres mil ) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 25 de enero de 2019

Resolución 25/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "PODA DE ARBOLES PARA ESCUELA ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE LAS MOJARRAS", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 13/2019 para la obra "PODA DE ARBOLES PARA ESCUELA ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE LAS MOJARRAS".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día quince de marzo de dos mil diecinueve (15/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 25 de enero de 2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "DESMALEZAMIENTO EN ESCUELA ABRAHAM JUAREZ IPET 56 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 14/2019 para la obra "DESMALEZAMIENTO EN ESCUELA ABRAHAM JUAREZ IPET 56 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día once de enero de dos mil diecinueve (11/01/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 25 de enero de 2019.-

Resolución N° 27/19

### Y VISTOS:

Que por Ordenanza nº 5.894, se crea el IMI, y por Ordenanza nº 6.176 se da creación del Programa de Acceso al Suelo Urbano (P.A.S.U.).-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra prevista por el P.A.S.U., se ha ejecutado con éxito.-

Que los lotes obtenidos se han asignado, a los beneficiarios del Programa.-

Que según lo hacen saber algunos vecinos del Barrio Dr. Ramón Carrillo, el estado de los lotes sin construcción es preocupante, toda vez que poseen malezas de gran dimensión y algunos escombros, con los peligros implícitos que ello irroga.-

Que por ello se estima adecuado, arbitrar los recursos del IMI tendientes a determinar con precisión cuales de los lotes son lo que ostentan dicho estado.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Realizar un recorrido íntegro del Barrio Dr. Ramón Carrillo, a fin de constatar el estado de los lotes que lo integran y que se encuentran afectados al P.A.S.U..-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 25 de enero de 2019

Resolución 28/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que para la selección de contratante de la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO"— CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 01/2019, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. -

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante consulta por medios electrónicos, en virtud de las características de la obra a

realizar, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1°) Convocar a la CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS N° 01/2019 -para la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO"

Art. 2°) Los presupuestos deberán ser enviados a la casilla de correos del IMI: <a href="mailto:instituto.inversion@villamaria.gob.ar">instituto.inversion@villamaria.gob.ar</a> y serán considerados hasta las 10 hs. del día once de enero de dos mil diecinueve (11/01/2019).-

Art. 3°) Los presupuestos serán analizados por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 25 de enero de 2019.-

Resolución N° 29/2019

VISTOS:

Que el IMI mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que abarcan el programa TECHO DIGNO en la ciudad de Villa María, Cba..-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada mediante resolución nº 226/17 del trece de junio de dos mil diecisiete al proveedor LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8, por un monto de \$ 36.106.824,41 (pesos treinta y seis millones ciento seis mil ochocientos veinticuatro con cuarenta y un centavos) IVA incluido.-

Que al día de esta resolución la obra se encuentra en ejecución, por lo que puntualmente la contratista le requiere al Presidente del IMI, la actualización del precio.-

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº

349/17, de fecha 04/12/2017 estableció: "... aprobar el cálculo de la primer re determinación definitiva del precio de la obra.- Artículo 2°: Aprobar la redeterminación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 8,48 % lo que representa \$ 3.565.193,91 (pesos tres millones quinientos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres con noventa y un centavos) IVA INCLUIDO.- Artículo 3°: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 39.672.018,32 (pesos treinta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil dieciocho con treinta y dos centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4°: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor N° 36 del IMI, CUIT N° 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.- ...".-

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº 349/17, de fecha 04/12/2017 estableció: "...aprobar el cálculo de la segunda re determinación definitiva del precio de la obra.-Artículo 2º: Aprobar la re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 6,48 % lo que representa \$ 2.371.603,12 (pesos dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos tres con doce centavos) IVA INCLUIDO.- Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 42.043.621,44 (pesos cuarenta y dos millones cuarenta y tres mil seiscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4º: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.- ... "

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº 98/18, de fecha 03/08/2018 estableció: "...aprobar el cálculo de la tercera re determinación definitiva del precio de la obra.-Artículo 2º: Aprobar la re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 5,99 % lo que representa \$ 2.284.367,39 (pesos dos millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con treinta y nueve centavos) IVA INCLUIDO.- Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 44.327.988,83 (pesos cuarenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho con ochenta y tres centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4º: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra..."

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº 125/18, de fecha 03/10/2018 estableció: "... Aprobar la re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 6,74% lo que representa \$ 2.328.923,13 (pesos dos millones trescientos veintiocho mil novecientos veintitrés con trece centavos) IVA INCLUIDO.- Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 46.656.911,96 (pesos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos once con noventa y seis centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4º: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.- Artículo 5º: Remitir la presente resolución al Sr. Intendente Municipal a fin de que tome razón de la misma y si lo estima procedente apruebe la re determinación del monto de la obra.- Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y archívese... ".-

Que la contratista formula cuarto pedido de re determinación del precio de la obra, circunstancia esta que es valorada por la Inspección de la obra a cargo del Ing. Fernando Olcese y Arq. Claudia Coutsiers, quienes suscriben los cálculos, visando el mismo.-

Que el cuadro que se adjunta e integra la presente resolución establece que entre junio de 2018 y agosto de 2018 se produzco una variación de referencia que supera el porcentaje establecido por Decreto Reglamentario nº 691/16, de 1,0609, lo que incide en la obra a ejecutar en un 5,93%.-

Que el monto de la obra re determinada en junio de 2018 era de \$ 46.656.911,96 al que luego de descontarle los certificados cancelados al mes de corte por \$ 12.694.525,12, nos queda como monto de obra ejecutada a re determinar \$ 33.962.386,84; al que al aplicarle el porcentaje (5,93%) se traduce en \$ 2.013.232,26.-

Que al adicionar el monto antes señalado como variación de referencia se concluye que el nuevo monto de la obra re determinada al mes de agosto de 2018, oportunidad en que se publicaron los índices del mes de junio, se obtiene como resultado la cantidad de \$ 48.670.144,22.-

Que el Directorio del IMI toma razón de manera íntegra del informe, al cual conjuga con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Contrato de la obra.-

Que asimismo se debe tener muy presente que según el art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones la obra motivo de la presente Licitación será financiada con recursos aportados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa María, por lo que se debe aplicar la Ley

de Obras Públicas en particular el Decreto Reglamentario nº 691/16 que establece un nuevo régimen de re determinación de precios de obras.-

Por ello, el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: En base a los considerandos que anteceden el dictamen de la inspección de obra y el marco de la obra LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO UNO (01) DEL AÑO 2017 para la obra "CONSTRUCCION DE 47VIVIENDAS – TECHO DIGNO", aprobar el cálculo de la cuarta re determinación definitiva del precio de la obra.-

Artículo 2°: Aprobar la QUINTA re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 5,93% lo que representa \$ 2.013.232,26 (pesos dos millones trece mil doscientos treinta y dos con veintiséis centavos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 48.670.144,22 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil ciento cuarenta y cuatro con veintidós centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.-

Artículo 4°: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor N° 36 del IMI, CUIT N° 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.-

Articulo 5°: Remitir la presente resolución al Sr. Intendente Municipal a fin de que tome razón de la misma y si lo estima procedente apruebe la re determinación del monto de la obra.-

Articulo 6º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 30 de enero de 2019

Resolución N° 30/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 14/2019 "DESMALEZAMIENTO EN ESCUELA ABRAHAM JUAREZ IPET 56 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.- Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza \$ 24.200,00; 2) GUILLERMO LOMBARDO cotiza \$ 22.000,00; y 3) FONFRIAS BRANDON cotiza \$ 23.300,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 14/2019 para la obra "DESMALEZAMIENTO EN ESCUELA ABRAHAM JUAREZ IPET 56 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. GUILLERMO LOMBARDO por la suma de \$ 22.000,00 (pesos veintidós) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que para la selección de contratante de la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO"— CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 01/2019, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. -

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que el artículo 10 sus correlativos y concordantes de la Ordenanza 6.404 y de la legislación aplicable vigente, establece a la Consulta Mediante Medios Electrónicos como un mecanismo válido para la selección de contratistas del estado.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante consulta por medios electrónicos, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) BORETTO JUAN cotiza \$ 25.115,00; 2) MARMOLERIA EL ARTESANO SA cotiza \$ 28.960,00; y 3) MARMOLERIA PIETRA BELLA cotiza \$ 30.988,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión **RESUELVE:** 

Artículo 1º: Adjudicar la CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 01/2019 - para

la selección de contratante de la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA

EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO", al Sr. BORETTO JUAN por la suma de

\$ 25.115,00 (pesos veinticinco mil ciento quince) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 4 de febrero de 2019

Resolución 32/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que para la selección de contratante de la obra

"MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA

JUANA MANSO"- CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 01/2019, debe

utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general

aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba. -

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la obra fue adjudicada mediante Resolución nº 31/19 del 30 de enero del año en curso a

JUAN BORETTO, por la cantidad de \$25.115,00, IVA incluido.-

Que notificada que fuera la resolución y requeridos los elementos cotizados en el día de la

fecha, se toma conocimiento de que la empresa se encuentra cerrada por vacaciones 04 al 17

del presente mes y año.-

Que los materiales a adquirir se deben colocar de forma inmediata, ya que se ha planificado

la forma de intervenir los trabajos a ejecutar en las escuelas, aprovechando el receso escolar.-

Que teniendo presente dicha circunstancia es que el Directorio del IMI debe brindar una

pronta solución a la situación acontecida.-

Que por ello es que el Directorio del IMI re analizó los presupuestos con que se cuenta,

correspondiendo en consecuencia valorar en segundo en el orden cotización en función del

precio, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación reflejada en la Resolución nº 32/19 para la

CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 01/2019 - para la selección de

contratante de la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA EN VALOR

DE LA ESCUELA JUANA MANSO", al Sr. BORETTO JUAN por la suma de \$ 25.115,00

(pesos veinticinco mil ciento quince) IVA INCLUIDO, en razón de que el comercio se

encuentra cerrado por vacaciones.-

Artículo 2º: Adjudicar la CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 01/2019 - para

la selección de contratante de la obra "MATERIALES PARA LA REFACCION Y PUESTA

EN VALOR DE LA ESCUELA JUANA MANSO", a la razón social MARMOLERIA EL

ARTESANO SA por la suma de \$28.960,00 (pesos veintiocho mil novecientos sesenta) IVA

INCLUIDO, por ser la que le sigue en el orden en cuanto al valor cotizado.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 4 de febrero de 2019.-

Resolución N° 33/2019

VISTOS:

Que el IMI mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que abarcan el programa TECHO DIGNO en la ciudad de Villa María, Cba..-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada mediante resolución nº 226/17 del trece de junio de dos mil diecisiete al proveedor LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8, por un monto de \$ 36.106.824,41 (pesos treinta y seis millones ciento seis mil ochocientos veinticuatro con cuarenta y un centavos) IVA incluido.-

Que al día de esta resolución la obra se encuentra en ejecución, por lo que puntualmente la contratista le requiere al Presidente del IMI, la actualización del precio.-

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº

349/17, de fecha 04/12/2017 estableció: "... aprobar el cálculo de la primer re determinación definitiva del precio de la obra.- Artículo 2°: Aprobar la redeterminación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 8,48 % lo que representa \$ 3.565.193,91 (pesos tres millones quinientos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres con noventa y un centavos) IVA INCLUIDO.- Artículo 3°: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 39.672.018,32 (pesos treinta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil dieciocho con treinta y dos centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4°: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor N° 36 del IMI, CUIT N° 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.- ...".-

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº 349/17, de fecha 04/12/2017 estableció: "...aprobar el cálculo de la segunda re determinación definitiva del precio de la obra.-Artículo 2º: Aprobar la re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 6,48 % lo que representa \$ 2.371.603,12 (pesos dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos tres con doce centavos) IVA INCLUIDO.- Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 42.043.621,44 (pesos cuarenta y dos millones cuarenta y tres mil seiscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4º: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.- ... "

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº 98/18, de fecha 03/08/2018 estableció: "...aprobar el cálculo de la tercera re determinación definitiva del precio de la obra.-Artículo 2º: Aprobar la re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 5,99 % lo que representa \$ 2.284.367,39 (pesos dos millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con treinta y nueve centavos) IVA INCLUIDO.- Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 44.327.988,83 (pesos cuarenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho con ochenta y tres centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4º: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra..."

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº 125/18, de fecha 03/10/2018 estableció: "... Aprobar la re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 6,74% lo que representa \$ 2.328.923,13 (pesos dos millones trescientos veintiocho mil novecientos veintitrés con trece centavos) IVA INCLUIDO.- Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 46.656.911,96 (pesos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos once con noventa y seis centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4º: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.- Artículo 5º: Remitir la presente resolución al Sr. Intendente Municipal a fin de que tome razón de la misma y si lo estima procedente apruebe la re determinación del monto de la obra.- Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y archívese... ".-

Que el Directorio del IMI mediante Resolución nº 125/18, de fecha 03/10/2018 estableció: "...Aprobar la QUINTA re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo de el Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 5,93% lo que representa \$ 2.013.232,26 (pesos dos millones trece mil doscientos treinta y dos con veintiséis centavos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 48.670.144,22 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil ciento cuarenta y cuatro con veintidós centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4º: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor Nº 36 del IMI, CUIT Nº 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.- Artículo 5º: Remitir la presente

resolución al Sr. Intendente Municipal a fin de que tome razón de la misma y si lo estima procedente apruebe la re determinación del monto de la obra.- Articulo 6º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Que la contratista formula cuarto pedido de re determinación del precio de la obra, circunstancia esta que es valorada por la Inspección de la obra a cargo del Ing. Fernando Olcese y Arq. Claudia Coutsiers, quienes suscriben los cálculos, visando el mismo.-

Que el cuadro que se adjunta e integra la presente resolución establece que entre agosto de 2018 y setiembre de 2018 se produzco una variación de referencia que supera el porcentaje establecido por Decreto Reglamentario nº 691/16, de 1,0738, lo que incide en la obra a ejecutar en un 8,52%.-

Que el monto de la obra re determinada en agosto de 2018 era de \$ 48.670.144,22 al que luego de descontarle los certificados cancelados al mes de corte por \$ 14.143.334,32, nos queda como monto de obra ejecutada a re determinar \$ 34.526.809,90; al que al aplicarle el porcentaje (8,52%) se traduce en \$ 3.000.914,80.-

Que al adicionar el monto antes señalado como variación de referencia se concluye que el nuevo monto de la obra re determinada al mes de setiembre de 2018, oportunidad en que se publicaron los índices del mes de junio, se obtiene como resultado la cantidad de \$ 51.671.059.02.-

Que el Directorio del IMI toma razón de manera íntegra del informe, al cual conjuga con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Contrato de la obra.-

Que asimismo se debe tener muy presente que según el art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones la obra motivo de la presente Licitación será financiada con recursos aportados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa María, por lo que se debe aplicar la Ley de Obras Públicas en particular el Decreto Reglamentario nº 691/16 que establece un nuevo régimen de re determinación de precios de obras.-

Por ello, el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: En base a los considerandos que anteceden el dictamen de la inspección de obra y el marco de la obra LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO UNO (01) DEL AÑO 2017 para la obra "CONSTRUCCION DE 47VIVIENDAS – TECHO DIGNO", aprobar el cálculo de la cuarta re determinación definitiva del precio de la obra.-

Artículo 2º: Aprobar la SEXTA re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad al análisis de precio oportunamente formulado, del saldo de precio de la obra propuesto por la Inspección a cargo del Ingeniero Olcese y la Arquitecta Coutsiers, que se fija en un 8,52 % lo que representa \$ 3.000.914,80 (pesos tres millones novecientos catorce con ochenta centavos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 51.671.059,02 (pesos cincuenta y un millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y nueve con dos centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.-

Artículo 4°: Poner en conocimiento del contratista LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Proveedor N° 36 del IMI, CUIT N° 30-58729395-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.-

Articulo 5°: Remitir la presente resolución al Sr. Intendente Municipal a fin de que tome razón de la misma y si lo estima procedente apruebe la re determinación del monto de la obra.-

Articulo 6º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 04 de febrero de 2019

Resolución 34/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 904/17 fue designado Unidad Ejecutora de las obras "SALA CUNA JAVIER SUPPO, Bº BOTTA, DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", y que para la selección de contratante de la obra se debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios Nº 15/2019 para la obra "TAREAS DE

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS EN JARDIN JAVIER SUPPO DE

LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día catorce de febrero de dos mil diecinueve

(14/02/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 08 de febrero de 2019

Resolución 35/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "BEBEDEROS PARA LA ESCUELA FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, en el que se detalla de manera pormenorizada los materiales requeridos.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 16/2019 para la obra "BEBEDEROS PARA LA ESCUELA FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve (25/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 12 de febrero de 2019

Resolución 36/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 17/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve (12/02/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 14 de febrero de 2019

Resolución 37/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 904/17 fue designado Unidad Ejecutora de las obras "SALA CUNA JAVIER SUPPO, Bº BOTTA, DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", y que para la selección de contratante de la obra correspondiente al Concurso de Precios nº 15/19

debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) CORIA LUCAS cotiza \$ 1.526.000,00; 2) MACHADO MARIO cotiza \$ 1.680.000,00; 3) NOTARFRANCESCO WALTER cotiza \$ 1.720.000,00; y 4) LOZA MARCELO no cotiza; todos con IVA incluido.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 15/2019 para la obra "TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS EN JARDIN JAVIER SUPPO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. CORIA LUCAS, C.U.I.T. Nº 20-30151376-4,

Proveedor del IMI n° 121 por la suma de \$ 1.526.000,00 (pesos un millón quinientos veintiséis mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 14 de febrero de 2019

Resolución 38/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "EJECUCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN ESCUELA JOSÉ MARMOL DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 18/2019 para la obra "EJECUCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN ESCUELA JOSÉ MARMOL DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve (22/02/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 15 de febrero de 2019.-

Resolución N° 39/19

# Y VISTOS:

Que por Ordenanza nº 5.894, se crea el IMI, y por Ordenanza nº 6.176 se da creación del Programa de Acceso al Suelo Urbano (P.A.S.U.).-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra prevista por el P.A.S.U., se ha ejecutado con éxito.-

Que los lotes obtenidos se han asignado, a los beneficiarios del Programa.-

Que según lo hacen saber algunos vecinos del Barrio San Martin – Malvinas Argentinas, el estado de los lotes sin construcción es preocupante, toda vez que poseen malezas de gran dimensión y algunos escombros, con los peligros implícitos que ello irroga.-

Que por ello se estima adecuado, arbitrar los recursos del IMI tendientes a determinar con precisión cuales de los lotes son lo que ostentan dicho estado.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Realizar un recorrido integro del Barrio San Martin – Malvinas Argentinas, a fin de constatar el estado de los lotes que lo integran y que se encuentran afectados al P.A.S.U..-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 20 de febrero de 2019

Resolución N° 40/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 17/2019 "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) NOTARFRANCESCO WALTER JOSE cotiza \$ 270.000,00; 2) ACOSTA KARINA cotiza \$ 293.380,00; y 3) CORIA LUCAS cotiza \$ 238.400,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 17/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA" al Sr. CORIA LUCAS, C.U.I.T. Nº 20-30151376-4, Proveedor del IMI nº 121 por la suma de \$ 238.400,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios n° 18/2019 "EJECUCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN ESCUELA JOSÉ MARMOL DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) GHIANO PABLO cotiza \$ 126.589,00; 2) ACOSTA KARINA cotiza \$ 313.800,00; y 3) CORIA LUCAS cotiza \$ 363.300,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 18/2019 para la obra "EJECUCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN ESCUELA JOSÉ MARMOL DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA" al Sr. GHIANO PABLO, C.U.I.T. Nº 23-25796480-9, Proveedor del IMI nº 298 por la suma de \$ 126.589,00 (pesos ciento veintiséis mil quinientos ochenta y nueve) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 22 de febrero de 2019

Resolución 42/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION EN CENMA MAO 96 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios Nº 19/2019 para la obra "PROVISION Y

COLOCACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION EN CENMA MAO 96 DE LA

CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veintiseis de febrero de dos mil diecinueve

(26/02/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 25 de febrero de 2019

Resolución 43/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS DE CHAPA EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 20/2019 para la obra "PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS DE CHAPA EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día once de marzo de dos mil diecinueve (11/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 25 de febrero de 2019

Resolución 44/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "DEMOLICION Y REPARACION DE GALERIA AULAS EN ESCUELA ARTURO M. BAS", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 21/2019 para la obra "DEMOLICION Y

REPARACION DE GALERIA AULAS EN ESCUELA ARTURO M. BAS".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día siete de marzo de dos mil diecinueve (07/03/2019),

en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 26 de febrero de 2019

Resolución 45/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "SISTEMA

ELÉCTRICO PARA ESCUELA JUANA MANSO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",

debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general

aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 22/2019 para la obra "SISTEMA ELÉCTRICO PARA ESCUELA JUANA MANSO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diez de abril de dos mil diecinueve (10/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 26 de febrero de 2019.-

### VISTO:

Que el IMI mediante Decreto Nº 425/17 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que abarcan "REFUNCIONALIZACION Y CONSOLIDACION DEL PARQUE PEREYRA Y DOMINGUEZ" en la ciudad de Villa María, Cba..-

### Y CONSIDERANDO

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Vivienda, Arquitectura, Obras Viales de la Provincia de Córdoba y el Municipio de manera conjunta.-

Que mediante Resoluciones 168 y 267 ambas del año en curso el IMI llama a Licitación y Adjudica la obra que se aborda en este acto.-

Que como consecuencia de ello se 22 de julio del presente se firmo el Contrato de Obra Pública pertinente ente el IMI y la contratista adjudicada, AMPER S.A..-

Que mediante Resolución nº 293/17 este IMI neutralizo la obra, circunstancia esta plasmada en el libro de ordenes de servicios.-

Que la Resolución nº 346/17 establece que los plazos de obra se deberán restablecer en febrero de 2018.-

Que como consecuencia directa de este acto administrativo, se produce la ampliación de plazos de obra establecidos el contrato, correspondiendo en consecuencia fijar como nueva fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2018.-

Que a través de la Resolución nº 105/18 el IMI amplió el plazo de obra al 30 de noviembre del año en curso.-

Que el IMI mediante la Resolución nº 153/18 el IMI amplió el plazo de obra por 95 días, y fijo como fecha de finalización de la obra para el 5 de marzo de 2019.-

Que la inspección de la obra presenta solicitud de ampliación del plazo de misma fundada en las siguientes causales acontecidas durante la ejecución del contrato: Notas de Pedidos nº 42

de fecha 07/11/18; nº 49 de fecha 04/12/18 y nota anexa fechada el 24/02/19, todas ellas peticionando prorroga por días de lluvia y anegamiento del área de trabajo situación ajena a la empresa; adjuntado las planillas emitidas por el INTA, en el que constan los días de lluvia.

Que la inspección afirma que considerando los pedidos formulados por la empresa se estima necesaria la ampliación del plazo de la obra en 180 días corridos; por lo que la nueva fecha de finalización del contrato se llevaría al 30 de agosto de 2019.-

Que los fundamentos aportados por la Inspección de la obra son firmes y claros, además de basados en situaciones reales que no pueden ser ignoradas por esta contratista.-

Que en su razón corresponde hacer lugar al pedido de ampliación del plazo de la obra y a la fecha sugerida por la Inspección de Obra.-

Por ello, el Directorio del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María

# **RESUELVE:**

Artículo 1º: En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO DOS (02) DEL AÑO 2017 - "CONSOLIDACION Y REFUNCIONALIZACION DEL PARQUE PEREYRA Y DOMINGUEZ", aprobar la ampliación del plazo de obras fundamentada por la inspección de la obra, la que será por 180 días corridos, a contar del vencimiento del fijado.-

Artículo 2º: Establecer como nueve fecha de conclusión del contrato la del 30 de agosto de 2019.-

Artículo 3°: Comunicar a la contratista por intermedio de la inspección de la obra a través del libro concerniente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 19/2019 "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION EN CENMA MAO 96 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) CAROTTI ROBERTO cotiza \$ 56.980,00; 2) BICEGO FRANCO cotiza \$ 53.870,00; 3) VEGA LEONARDO cotiza \$ 74.400,00; y 4) DUARTE ELECTRICIDAD SRL no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 19/2019 para la obra "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION EN CENMA MAO 96 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. BICEGO FRANCO OSCAR, C.U.I.T. Nº 20-35639046-7, Proveedor del IMI nº 290, por la suma de \$ 53.870,00 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos setenta) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 26 de febrero de 2019

Resolución 48/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REPARACION DE REVOQUES Y PINTURA INTERIOR EN ESCUELA ARTURO M. BAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 23/2019 para la obra "REPARACION DE

REVOQUES Y PINTURA INTERIOR EN ESCUELA ARTURO M. BAS DE LA CIUDAD

DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día ocho de marzo de dos mil diecinueve (08/03/2019),

en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 27 de febrero de 2019

Resolución 49/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "ABERTURAS PARA ESCUELA URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 24/2019 para la "ABERTURAS PARA ESCUELA URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día quince de marzo de dos mil diecinueve (15/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 27 de febrero de 2019

Resolución 50/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REMODELACION DE ANTIGÜO COMEDOR PAICOR EN ESCUELA ARTURO BAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 25/2019 para la obra "REMODELACION DE

ANTIGÜO COMEDOR PAICOR EN ESCUELA ARTURO BAS DE LA CIUDAD DE

VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve

(25/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 28 de febrero de 2019

Resolución 51/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "RAMPAS

EN JARDIN DE INFANTES GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA

MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 26/2019 para la obra "RAMPAS EN JARDIN DE INFANTES GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve (20/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 28 de febrero de 2019

Resolución 52/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 31/15 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Repavimentación de Avenida General Savio", y que para la selección de contratante de la obra "REPAVIMENTACION AVENIDA GENERAL SAVIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios Nº 27/2019 para la obra "REPAVIMENTACION

AVENIDA GENERAL SAVIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día once de marzo de dos mil diecinueve (11/03/2019),

en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 07 de marzo de 2019

Resolución N° 53/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 21/2019 "DEMOLICION Y REPARACION DE GALERIA AULAS EN

ESCUELA ARTURO M. BAS".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) LOMBARDO GUILLERMO cotiza

\$ 93.140,00; 2) ACOSTA KARINA cotiza \$ 85.200,00; y 3) ALVAREZ MARCELO cotiza

\$ 117.540,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 21/2019 para la obra "DEMOLICION Y

REPARACION DE GALERIA AULAS EN ESCUELA ARTURO M. BAS" a la Sra.

ACOSTA KARINA por la suma de \$85.200,00 (pesos ochenta y cinco mil doscientos) IVA

INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 08 de marzo de 2019

Resolución N° 54/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios n° 23/2019 "REPARACION DE REVOQUES Y PINTURA INTERIOR EN ESCUELA ARTURO M. BAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) LOZA MARCELO cotiza \$ 180.140,00; 2) ACOSTA KARINA cotiza \$ 241.700,00; y 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 263.850,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 23/2019 para la obra "REPARACION DE REVOQUES Y PINTURA INTERIOR EN ESCUELA ARTURO M. BAS DE LA CIUDAD DE VILLA

MARIA" al Sr. LOZA MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-21757131-7 Proveedor del IMI nº 273,

por la suma de \$ 180.140,00 (pesos ciento ochenta mil ciento cuarenta) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María. 11 de marzo de 2019

Resolución N° 55/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 20/2019 "PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS DE CHAPA EN

ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) GONZALEZ ALICIA cotiza \$ 48.833,60; 2) REINOSO CRISTIAN cotiza \$ 46.000,00; 3) AULET JUAN MANUEL cotiza \$ 57.120,00; y 4) PETRAGLIA JOSE no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 20/2019 para la obra "PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS DE CHAPA EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS" al Sr. REINOSO CRISTIAN, C.U.I.T. Nº 20-27485160-1, Proveedor del IMI nº 208, por la suma de \$ 46.000,00 (pesos cuarenta y seis mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 11 de marzo de 2019

Resolución N° 56/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 31/15 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Repavimentación de Avenida General Savio", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 27/2019 "REPAVIMENTACION AVENIDA GENERAL SAVIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) FEDERICO PABLO cotiza \$

1.550.000,00; 2) ARROW SRL cotiza \$ 1.924.300,00; 3) OMEGA CONSTRUCCIONES

SRL cotiza \$ 2.057.000,00; y 4) VIAL RG SA no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 27/2019 para la obra "REPAVIMENTACION

AVENIDA GENERAL SAVIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. FEDERICO

PABLO AUGUSTO, C.U.I.T. Nº 20-06512715-7, Proveedor del IMI nº 26, por la suma de

\$ 1.550.000,00 (pesos un millón quinientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 11 de marzo de 2019

Resolución 57/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS ESCUELA GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 28/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS ESCUELA GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve (18/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 12 de marzo de 2019

Resolución 58/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y PINTURA ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa

específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la

Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 29/2019 para la obra "TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y PINTURA ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 19 de marzo de 2019

Resolución 59/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "TRABAJOS DE HERRERIA ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 30/2019 para la obra "TRABAJOS DE HERRERIA ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 15 de marzo de 2019

Resolución 60/2019

### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 24/2019 "ABERTURAS PARA ESCUELA URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio del Interior de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) GONZALEZ ALICIA cotiza \$ 118.180,75; 2) PETRAGLIA JOSE no cotiza; y 3) CHIAPPERO EUGENIO cotiza \$ 122.132,25; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó las cotizaciones ya detalladas y por ello el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 24/2019 para la obra "ABERTURAS PARA ESCUELA URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. CHIAPPERO EUGENIO DAVID, C.U.I.T. N° 20-32015772-3 Proveedor del IMI n° 296, por la suma de \$ 122.132,25 (pesos ciento veintidós mil ciento treinta y dos con veinticinco centavos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 15 de marzo de 2019

Resolución 61/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN JARDIN DE INFANTES GABRIELA MISTRAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 31/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION

DE TECHOS EN JARDIN DE INFANTES GABRIELA MISTRAL DE LA CIUDAD DE

VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve

(27/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 15 de marzo de 2019

Resolución N° 62/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 13/2019 "PODA DE ARBOLES PARA ESCUELA ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE LAS MOJARRAS".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza \$ 64.000,00; 2) BARON IVANA cotiza \$ 52.000,00; y 3) LLANOS CAROLA BEATRIZ cotiza \$ 73.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 13/2019 para la obra "PODA DE ARBOLES PARA ESCUELA ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE LAS MOJARRAS" a la Sra. BARON IVANA ELISABET, C.U.I.T. N° 27-28934207-4, Proveedor del IMI n° 292 por la suma de \$ 52.000,00 (pesos cincuenta y dos mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 15 de marzo de 2019

Resolución 63/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA RURAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 32/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA RURAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve (26/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 15 de marzo de 2019

Resolución 64/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REPARACION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. ESPECIAL CLOTILDE SABATTINI DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 33/2019 para la obra "REPARACION DE

CUBIERTA METALICA EN ESC. ESPECIAL CLOTILDE SABATTINI DE LA CIUDAD

DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día tres de mayo de dos mil diecinueve (03/05/2019),

en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 18 de marzo de 2019

Resolución 65/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REJILLA DE DESAGÜE EN PATIO PARA ESCUELA INESCER DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 34/2019 para la obra "REJILLA DE DESAGÜE EN PATIO PARA ESCUELA INESCER DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día seis de mayo de dos mil diecinueve (06/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María. 18 de marzo de 2019

Resolución N° 66/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 28/2019 "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS ESCUELA GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) BOMAR ARGENTINA SA cotiza \$

480.000,00; 2) ALVAREZ MARCELO cotiza \$ 549.100,00; y 3) OMEGA

CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 567.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 28/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE

TECHOS ESCUELA GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" a la

razón social BOMAR ARGENGINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71534213-4, Proveedor del IMI

nº 297, por la cantidad de \$ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María. 19 de marzo de 2019

Resolución 67/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "TRABAJOS

VARIOS DE ALBAÑILERIA JARDIN DE INF. PAULA ALBARRACIN DE LA

CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y

general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 35/2019 para la obra "TRABAJOS VARIOS DE ALBAÑILERIA JARDIN DE INF. PAULA ALBARRACIN DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día seis de mayo de dos mil diecinueve (06/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 19 de marzo de 2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 29/2019 "TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y PINTURA ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA cotiza \$ 591.000,00; 2) NOTARFRANCESCO WALTER cotiza \$ 624.000,00; 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 682.170,00; y 4) LOZA MARCELO no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión **RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 29/2019 para la obra "TRABAJOS DE ALBAÑILERIA

Y PINTURA ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" a la

Sra. ACOSTA KARINA por la suma de \$591.000,00 (pesos quinientos noventa y un mil)

IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 19 de marzo de 2019

Resolución N° 69/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 30/2019 "TRABAJOS DE HERRERIA ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA

CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL

cotiza \$ 257.900,00; 2) MACHADO MARIO cotiza \$ 196.990,00; y 3) CONTENIDOS SRL

cotiza \$ 277.200,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 30/2019 para la obra "TRABAJOS DE HERRERIA

ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. MACHADO

MARIO, C.U.I.T. Nº 20-2744485-1 Proveedor del IMI nº 272, por la suma de \$ 196.990,00

(pesos ciento noventa y seis mil novecientos noventa) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 20 de marzo de 2019

Resolución N° 70/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 26/2019 "RAMPAS EN JARDIN DE INFANTES GRAL SAN MARTIN DE LA

CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA cotiza \$ 197.400,00; 2) LOMBARDO GUILLERMO cotiza \$ 156.380,00; 3) GHIANO PABLO cotiza \$ 155.300,00; Y 4) CORA LUCAS no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 26/2019 para la obra "RAMPAS EN JARDIN DE INFANTES GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. GHIANO PABLO, C.U.I.T. N° 23-25796480-9, Proveedor del IMI n° 298 por la suma de \$ 155.300,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 25 de marzo de 2019

Resolución N° 71/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 25/2019 "REMODELACION DE ANTIGÜO COMEDOR PAICOR EN ESCUELA ARTURO BAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA cotiza \$

984.700,00; 2) GHIANO PABLO cotiza \$ 876.150,00; y 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$

947.600,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 25/2019 para la obra "REMODELACION DE

ANTIGÜO COMEDOR PAICOR EN ESCUELA ARTURO BAS DE LA CIUDAD DE

VILLA MARIA" al Sr. GHIANO PABLO, C.U.I.T. Nº 23-25796480-9, Proveedor del IMI

nº 298 por la suma de \$ 876.150,00 (pesos ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta)

IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 25 de marzo de 2019

Resolución 72/2019

VISTOS:

Que el IMI mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que

abarcan el programa TECHO DIGNO en la ciudad de Villa María, Cba..-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y

HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS DE

LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, en marco del programa Techo

Digno.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante consulta por medios electrónicos, en virtud de las características de la obra a

realizar, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el

Registro de Proveedores del I.M.I.-

Que la inspección del IMI emite dictamen

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Convocar a la CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 02/2019 -para la

obra "PINTURA PARA ESTRUCTURA DE TECHOS DE 47 VIVIENDAS DE LA

CIUDAD DE VILLA MARÍA"

Art. 2°) Los presupuestos deberán ser enviados a la casilla de correos del IMI:

instituto.inversion@villamaria.gob.ar y serán considerados hasta las 9 hs. del día veintisiete

de marzo de dos mil diecinueve (27/03/2019).-

Art. 3°) Los presupuestos serán analizados por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 25 de marzo de 2019

Resolución 73/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "MATERIALES PARA REFACCION ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, en el que se detalla de manera pormenorizada los materiales requeridos.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 36/2019 para la obra "MATERIALES PARA REFACCION ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día tres de abril de dos mil diecinueve (03/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 27 de marzo de 2019

Resolución 74/2019

## VISTOS:

Que el IMI mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que abarcan el programa TECHO DIGNO en la ciudad de Villa María, Cba..-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, en marco del programa Techo Digno.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que el artículo 10 sus correlativos y concordantes de la Ordenanza 6.404 y de la legislación aplicable vigente, establece a la Consulta Mediante Medios Electrónicos como un mecanismo válido para la selección de contratistas del estado.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante consulta por medios electrónicos, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ARSAUT BERNARDO RUBEN cotiza \$ 31.840,00; y 2) PINTURERIA SZUMIK S.A. cotiza \$ 29.871,00; todos incluyendo el IVA.-

Que la inspección de obra del IMI emite Dictamen en relación al concurso de precios que nos ocupa, el que se reproduce a continuación: "Teniendo presente el pliego del concurso de referencia y las propuestas presentadas, es opinión de la suscrita adjudicar la contratación a ARSAUT BERNARDO RUBEN en razón de que el producto requerido se utilizará para la terminación de caños estructurales de techos de viviendas, parte de los cuales ya han sido tratadas con este tipo y marca de pintura, por lo que adquirir una marca diferente a la solicitada y utilizada podría provocar que las terminaciones del conjunto no sean uniformes y provoque una estética general desigual. Fdo. Arq. Claudia Coutsiers"

Que en a tenor de lo expresado por la inspección de la obra se debe hacer lugar a su postura y en consecuencia directa de ello es que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, adjudicar la CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS N° 02/2019 -para la obra "PINTURA PARA ESTRUCTURA DE TECHOS DE 47 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA" al proveedor del IMI, ARSAUT BERNARDO RUBEN por la cantidad de \$ 31.840,00; IVA incluido.-

Art. 2°)

Comuníquese, Publíquese y Archívese.

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE CERAMICOS EN JARDIN RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 37/2019 para la obra "PROVISION Y COLOCACION DE CERAMICOS EN JARDIN RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve (29/03/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza n° 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 27 de marzo de 2019

Resolución N° 76/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 31/2019 "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN JARDIN DE INFANTES GABRIELA MISTRAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA no cotizó; 2)

MACHADO MARIO cotiza \$ 397.200,00; 3) LOZA MARCELO cotiza \$ 320.500,00; 4)

BOMAR ARGENTINA SA cotiza \$ 260.000,00; y 5) RODRIGUEZ JOSE cotiza \$

293.700,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 31/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE

TECHOS EN JARDIN DE INFANTES GABRIELA MISTRAL DE LA CIUDAD DE

VILLA MARIA".- a la empresa BOMAR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71534213-4,

Proveedor del IMI nº 297, por la cantidad de \$ 260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil)

IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 29 de marzo de 2019

Resolución N° 77/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 37/2019 "PROVISION Y COLOCACION DE CERAMICOS EN JARDIN RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA cotiza \$ 59.200,00; 2) MACHADO MARIO cotiza \$ 87.100,00; y 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 72.900,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 37/2019 para la obra "PROVISION Y COLOCACION DE CERAMICOS EN JARDIN RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" a la Sra. ACOSTA KARINA por la suma de \$ 59.200,00 (pesos cincuenta y nueve mil doscientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 3 de abril de 2019

Resolución N° 78/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 36/2019 "MATERIALES PARA REFACCION ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD" -

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados a los rubros que integran el presente concurso y que se detallan a continuación: 1) INDUSTRIAS CORMETAL S.RL.; 2) ARSAUT BERNARDO RUBEN; 3) CENTRO

CONSTRUCCIONES S.R.L.; 4) FERRERO Y MATTIO S.R.L.; 5) HIPER SECO S.A.; 6) SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A.; 7) ORPIANESI FABIAN; 8) MIRTUONO STOCK S.A. 9) EDISON S.R.L.; 10) PINTURERIAS SZUMIK S.A.; 11) METALFER S.R.L.12) INAGRI S.A..-

Que puesto las cotizaciones en consideración del área técnica del IMI, esta las analizo y emite dictamen enunciando los materiales que corresponde adjudicar a cada proveedor, en función de la cotización realizada.-

Que dicho dictamen se debe tener como integrante de la presente resolución, en él se detallan los proveedores y los mejores precios a contratar de acuerdo a las propuestas, determinando los montos totales de los precios más ventajosos para el estado, reproduciéndose en la presente los totales.-

Que así las cosas se detalla que 1) CENTRO CONSTRUCCIONES S.R.L. cotiza materiales por \$ 1.439,90; 2) FERRERO Y MATTIO S.R.L. cotiza materiales por \$ 11.448,00; 3) ORPIANESI FABIAN cotiza materiales por \$ 163.326,45; 4) ARSAUT BERNARDO RUBEN cotiza materiales por \$ 80.660,00; 5) HIPER SECO S.A. cotiza materiales por \$ 67.894,08; 6) SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A. cotiza materiales por \$ 24.617,50; 7) CORELEC S.H. cotiza materiales por \$ 627,70; 8) INDUSTRIAS CORMETAL S.RL. cotiza materiales por \$ 25.232,00; 9) MIRTUONO STOCK S.A. cotiza materiales por \$ 57.168,02.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 36/2019 para la obra "MATERIALES PARA REFACCION ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD" de la manera que se detalla

en el dictamen y de la siguiente manera: 1) CENTRO CONSTRUCCIONES S.R.L. cotiza materiales por \$ 1.439,90; 2) FERRERO Y MATTIO S.R.L. cotiza materiales por \$ 11.448,00; 3) ORPIANESI FABIAN cotiza materiales por \$ 163.326,45; 4) ARSAUT BERNARDO RUBEN cotiza materiales por \$ 80.660,00; 5) HIPER SECO S.A. cotiza materiales por \$ 67.894,08; 6) SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A. cotiza materiales por \$ 24.617,50; 7) CORELEC S.H. cotiza materiales por \$ 627,70; 8) INDUSTRIAS CORMETAL S.RL. cotiza materiales por \$ 25.232,00; 9) MIRTUONO STOCK S.A. cotiza materiales por \$ 57.168,02.- Todos ellos con IVA incluido.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 05 de abril de 2019.-

Resolución N° 79/19

## VISTO:

En el marco de la Ordenanza nº 7.354 por la cual el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, aprueba la estimación presupuestaria de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza aprueba el Presupuesto Estimativo del Instituto Municipal de Inversión correspondiente al año dos mil diecinueve por la cantidad de \$ 60.209.102,00 (pesos sesenta millones doscientos nueve mil ciento dos).-

Que el monto del referido presupuesto se integra por INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL \$ 4.109.100,00 (pesos cuatro millones ciento nueve mil cien) e INGRESOS POR PROGRAMAS \$ 56.100.002,00 (pesos cincuenta y seis millones cien mil dos).-

Que de manera expresa el artículo quinto de la norma citada establece:

"...El monto de los recursos estimados en el Art. 1º y de las erogaciones fijadas en el Art. 2º, es una previsión estimativa que se incrementará toda vez que lo resuelva el Directorio

del Instituto Municipal de Inversión, cuando sea designado por el D.E.M. como unidad ejecutora de una obra determinada, contemplada en el Presupuesto General del año 2019 de la Municipalidad de Villa María, con indicación del monto preciso para su ejecución. Dicho incremento deberá ser comunicado, al D.E.M. dentro de los tres (3) días, quien deberá informarlo al Concejo Deliberante en igual plazo. ...".-

Que este IMI ha sido designado Unidad Ejecutora Municipal de las siguientes obras contempladas en el Presupuesto General de la Municipalidad de Villa María:

Decreto nº 1239/2018 correspondiente a la obra Repavimentación de Bv. España – Bv. Alvear, comprendida entre Bv. Vélez Sarsfield y Bv. Sarmiento – Repavimentación de calle Leandro Alem, tramo comprendido entre Bv. Vélez Sarsfield hasta calle San Juan y sus ampliaciones – Licitación Pública nº 02/2018, con un presupuesto de \$ 39.955.420,86, dicho monto es lo que se estima que se ejecutará durante el corriente año.-

Decreto nº 1208/18 correspondiente a la obra Reconstrucción puente Vélez Sarsfield – Licitación Pública nº 03/18 con un presupuesto de \$ 9.015.320,00, y que con el mismo número de Decreto se ejecuta la Licitación Pública nº 04/18 correspondiente a la obra Submuración del Puente Vélez Sarsfield, con un presupuesto de \$ 8.829.828,90 y que sumando las dos licitaciones es que se obtiene un total en el decreto mencionado de \$ 17.845.148,90, dicho monto es lo que se estima que se ejecutará durante el corriente año.-

Que por ello el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

## **RESUELVE:**

- 1°).- En el marco de Ordenanza nº 7.354, por la cual se aprueba el Presupuesto Estimativo del Instituto Municipal de Inversión, adecuar en el rubro INGRESOS POR PROGRAMAS el que ahora asciende a \$ 113.900.571,76 (pesos ciento trece millones novecientos mil quinientos setenta y uno con setenta y seis centavos).-
- 2°) Establecer en consecuencia que el Presupuesto del Instituto Municipal de Inversión para el año 2019 asciende a \$ 118.009.671,76 (pesos ciento dieciocho millones nueve mil seiscientos setenta y uno con setenta y seis centavos).-

3°).- Integra la presente resolución anexo en que se detallan las obras y los montos correspondientes a cada obra.-

4°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Villa María, 09 de abril de 2019

Resolución 80/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 333/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "MANTENMIENTO DE CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD", y que para la selección de contratante de la obra "MANTENIMIENTO DE CALLE COSTA RICA ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y CALLE BUENOS AIRES EN ACCESO A AUTOPISTA DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 38/2019 para la obra "MANTENIMIENTO DE CALLE COSTA RICA ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y CALLE BUENOS AIRES EN ACCESO A AUTOPISTA DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve (26/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 10 de abril de 2019

Resolución 81/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 874/11 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Laguna de retardo y sistema de bombeo para los desagües pluviales del plan federal I – 400 viviendas barrio San Martín", y que para la selección de contratante de la obra "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN SECTOR LAGUNA DEL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 39/2019 para la obra "MANTENIMIENTO Y

LIMPIEZA EN SECTOR LAGUNA DEL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS DE LA

CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve

(26/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 10 de abril de 2019

Resolución 82/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 333/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Mantenimiento y reparaciones de calles en diversos barrios de la ciudad", y que para la selección de contratante de la obra "MANTENIMIENTO DE CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 40/2019 para la obra "MANTENIMIENTO DE CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diecisiete de abril de dos mil diecinueve (17/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 10 de abril de 2019

Resolución N° 83/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 22/2019 "SISTEMA ELÉCTRICO PARA ESCUELA JUANA MANSO DE LA

CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) DUARTE ELECTRICIDAD SRL cotiza \$ 1.201.100,00; 2) CAROTTI ROBERTO cotiza \$ 1.145.500,00; y 3) VEGA

LEONARDO cotiza \$ 1.730.100,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 22/2019 para la obra "SISTEMA ELÉCTRICO PARA ESCUELA JUANA MANSO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. ROBERTO EMILIO CAROTTI, C.U.I.T nº 20-28626453-1, Proveedor del IMI nº 241, por la suma de cotiza \$ 1.145.500,00 (pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 12 de abril de 2019

Resolución 84/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 333/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "MANTENMIENTO DE CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD", y que para la selección de contratante de la obra "MANTENIMIENTO DE CALLE PARAGUAY ENTRE BV. ALVEAR Y RUTA 2 DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 41/2019 para la obra "MANTENIMIENTO DE CALLE PARAGUAY ENTRE BV. ALVEAR Y RUTA 2 DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve (24/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 17 de abril de 2019

Resolución 85/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 333/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Mantenimiento y reparaciones de calles en diversos barrios de la ciudad", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios n° 40/2019 "MANTENIMIENTO DE CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD".-

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza \$ 1.397.400,00; 2) MORENO ALEXIS cotiza \$ 1.304.325,00; y 3) DON RIPO CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 1.525.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 40/2019 para la obra "MANTENIMIENTO DE

CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD" al Sr. MORENO ALEXIS, C.U.I.T. Nº 20-26792342-7 Proveedor del IMI nº 285, por la suma de \$ 1.304.325,00 (pesos un millón trescientos cuatro mil trescientos veinticinco) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 17 de abril de 2019.-

Resolución N° 86/19

#### VISTO:

Que en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal nº 6176, por intermedio de la cual se da creación al PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO (P.A.S.U.).-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del IMI tomar razón de nota presentada por los Sres. MARIA FLORENCIA VILLARREAL DNI Nº 34.426.333 y MARCELO JAVIER RAMIREZ DNI Nº 32.026.248, por la que se expresa: "... los suscritos, titulares del inmueble matricula 1.421.248 del PASU, por razones particulares no podemos afrontar la construcción de nuestra vivienda, por lo que hemos decidido desprendernos del bien.- Para ello pido autorización para transferir el mismo a nombre de HELGA VANESA CAMINOS DNI Nº 24.919.475, con domicilio encalle Los Glaciares nº 1.219 de Villa María ...".-

Que los referidos adjuntaron además copias de: dos partidas de nacimiento, tres documentos de identidad, sentencia de divorcio de la Sra. CAMINOS, e informe DIR del Registro General.-

Que de esta manera se acredita que la Sra. HELGA VANESA CAMINOS conforma un grupo familiar con sus hijos de nombres BENJAMIN BINNER CAMINOS DNI Nº 48.814.181 y GAEL BINER CAMINOS DNI Nº 53.099.580, además de no contar con inmuebles a su nombre y de que mantiene residencia en la ciudad de Villa María.-

Que de esta manera se cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza nº 6.176 y

Decreto nº 702/17.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del Decreto 702/17 el IMI en su

oportunidad hizo cotizar los lotes del Barrio Dr. Ramón Carrillo, por lo que establece

razonable fijar en \$80.000,00 el 20 % del F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176).-

Que en complimiento de la normativa citada se remitieron todas las copias de la presentación

al Sr. Asesor Letrado y a la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Villa María, sin

que las mismas hayan formulado oposición y/o cuestionamiento al pedido.-

Que en mérito de todo ello es que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión,

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: En base a los considerandos que anteceden, Ordenanza nº 6.176, Decreto nº

702/17, y previo acreditar el pago de la cantidad de \$80.000,00 en concepto del 20 %

correspondiente al F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176); autorizar la transferencia del inmueble

destinado a vivienda unifamiliar individualizado como Matricula nº 1.421.248, a favor de la

Sra. HELGA VANESA CAMINOS DNI Nº 24.919.475, con domicilio encalle Los Glaciares

nº 1.219 de Villa María quien tiene constituido grupo familiar con sus hijos menores de edad

nombrados BENJAMIN BINNER CAMINOS DNI Nº 48.814.181 y GAEL BINER

CAMINOS DNI Nº 53.099.580.-

Artículo 2º: Hacer saber, AMIP y a los demás organismos que prestan servicios sobre dichos

lotes a los fines de que tomen razón del cambio de titularidad.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 17 de abril de 2019.-

Resolución N° 87/19

VISTO:

Que en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal nº 6176, por intermedio de la cual se da creación al PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO (P.A.S.U.).-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del IMI tomar razón de nota presentada por los Sres. LEON JOSE IGNACIO 28.064.274 y JELINEK RAQUEL NOEMI DNI Nº 20.398.798, por la que se expresa: "... le comunicamos en nuestro carácter de propietarios de un lote ubicado en Barrio Belgrano, de la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba, designado como lote numero nueve de la manzana doscientos cincuenta y dos; que mide: diez metros de frente al sud-oeste, sobre calle Lisandro de la Torre por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, una superficie total de cuatrocientos quince metros cuadrados; realizaremos la venta del mismo a favor del grupo familiar conformado por las Sras. Merindol Ana María DNI Nº 20.239.259 y Petitti Valentina DNI Nº 43.298.387...".-

Que los referidos adjuntaron además copias de: declaración jurada de convivencia, dos informes DIR del Registro General, dos documentos de identidad de Merindol y Petitti.-

Que de esta manera se acredita que la Sra. *Merindol Ana María y Petitti Valentina* conforma un grupo familiar, además de no contar con inmuebles a su nombre y de que mantiene residencia en la ciudad de Villa María.-

Que de esta manera se cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza nº 6.176 y Decreto nº 702/17.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del Decreto 702/17 el IMI en su oportunidad hizo cotizar los lotes del Barrio Dr. Ramón Carrillo, por lo que establece razonable fijar en \$80.000,00 el 20 % del F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176).-

Que de los antecedentes que constan en la administración del IMI se constata que los nombrados ut-supra son titulares de un lote de terreno del PASU, individualizado en el Registro General de la Provincia bajo la Matricula 1.420.891.-

Que en complimiento de la normativa citada se remitieron todas las copias de la presentación

al Sr. Asesor Letrado y a la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Villa María, sin

que las mismas hayan formulado oposición y/o cuestionamiento al pedido.-

Que en mérito de todo ello es que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión,

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: En base a los considerandos que anteceden, Ordenanza nº 6.176, Decreto nº

702/17, y previo acreditar el pago de la cantidad de \$80.000,00 en concepto del 20 %

correspondiente al F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176); autorizar la transferencia del inmueble

destinado a vivienda unifamiliar individualizado como Matricula nº 1.420.891, a favor de las

Sras. Merindol Ana María DNI Nº 20.239.259 y Petitti Valentina DNI Nº 43.298.387, con

domicilio en calle Iguazu nº 710 de Villa María quien tienen constituido grupo familiar.-

Artículo 2º: Hacer saber, AMIP y a los demás organismos que prestan servicios sobre dichos

lotes a los fines de que tomen razón del cambio de titularidad.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 17 de abril de 2019.-

Resolución N° 88/19

VISTO:

Que en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal nº 6176, por intermedio de la

cual se da creación al PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO (P.A.S.U.).-

Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del IMI tomar razón de nota presentada por los Sres. IRUSTA CAROLINA

DNI Nº 28.208.743 y RIVAS GABRIEL DNI Nº 28.347.474, por la que se expresa: "...su

intención de transferir el lote número 16 de la manzana número 290, del PASU II, Bº SAN

MARTIN, a favor del grupo familiar integrado por Lopez Sebastian DNI nº 31.807.928 y Padilla Fiorella DNI nº 44.077.672,...".-

Que los referidos adjuntaron además copias de: Informe DIR del Registro General; Copias DNI; Declaración Jurada; Informe DIR del Registro General; Copia de DNI.-

Que de esta manera se acredita que los Sres. Lopez Sebastian DNI nº 31.807.928 y Padilla Fiorella DNI nº 44.077.672, ambos domiciliados en calle Malvinas Argentinas nº 1.363 de esta ciudad, conforman un grupo familiar, además de no contar con inmuebles a su nombre y de que mantiene residencia en la ciudad de Villa María.-

Que de esta manera se cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza nº 6.176 y Decreto nº 702/17.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del Decreto 702/17 el IMI en su oportunidad hizo cotizar los lotes del Barrio Dr. Ramón Carrillo, por lo que establece razonable fijar en \$80.000,00 el 20 % del F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176).-

Que de los antecedentes que constan en la administración del IMI se constata que los nombrados ut-supra son titulares de un lote de terreno del PASU II, individualizado como lote número 16 manzana número 290 del PASU II, Barrio San Martín de esta ciudad.-

Que en complimiento de la normativa citada se remitieron todas las copias de la presentación al Sr. Asesor Letrado y a la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Villa María, sin que las mismas hayan formulado oposición y/o cuestionamiento al pedido.-

Que en mérito de todo ello es que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

# **RESUELVE:**

Artículo 1°: En base a los considerandos que anteceden, Ordenanza n° 6.176, Decreto n° 702/17, y previo acreditar el pago de la cantidad de \$ 80.000,00 en concepto del 20 % correspondiente al F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176); autorizar la transferencia del inmueble

destinado a vivienda unifamiliar individualizado como lote número 16 manzana número 290 del PASU II, Barrio San Martín de esta ciudad, a favor de los Sres. Lopez Sebastian DNI nº 31.807.928 y Padilla Fiorella DNI nº 44.077.672, ambos domiciliados en Malvinas Argentinas nº 1.363 de esta ciudad de Villa María quien tienen constituido grupo familiar.-

Artículo 2º: Hacer saber, AMIP y a los demás organismos que prestan servicios sobre dichos lotes a los fines de que tomen razón del cambio de titularidad.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 07 de abril de 2019

Resolución 89/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "DEMOLICION, EXTRACCION DE ARBOLES Y NIVELACION EN ESCUELA MANUEL ANSELMO OCAMPO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 42/2019 para la obra "DEMOLICION, EXTRACCION DE ARBOLES Y NIVELACION EN ESCUELA MANUEL ANSELMO OCAMPO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve (26/04/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 24 de abril de 2019

Resolución 90/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que para la selección de contratante de la obra

"MATERIALES PARA REFACCION ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD"—CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 03/2019, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. -

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante consulta por medios electrónicos, en virtud de las características de la obra a realizar, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Art. 1°) Convocar a la CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS N° 03/2019 -para la obra "MATERIALES PARA REFACCION ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD"

Art. 2°) Los presupuestos deberán ser enviados a la casilla de correos del IMI: <a href="mailto:instituto.inversion@villamaria.gob.ar">instituto.inversion@villamaria.gob.ar</a> y serán considerados hasta las 10 hs. del día once de enero de dos mil diecinueve (03/05/2019).-

Art. 3°) Los presupuestos serán analizados por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 24 de abril de 2019

Resolución N° 91/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 333/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "MANTENMIENTO DE CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios n° 41/2019 "MANTENIMIENTO DE CALLE PARAGUAY ENTRE BV. ALVEAR Y RUTA 2 DE LA CIUDAD".-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ARROW SRL cotiza \$ 1.586.400,00; 2) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 1.472.620,00; y 3) FEDERICO PABLO cotiza \$ 1.470.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 41/2019 para la obra "MANTENIMIENTO DE CALLE PARAGUAY ENTRE BV. ALVEAR Y RUTA 2 DE LA CIUDAD" al Sr. FEDERICO PABLO AUGUSTO, C.U.I.T. N° 20-06512715-7, Proveedor del IMI n° 26, por la suma de \$ 1.470.000,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 25 de abril de 2019

Resolución N° 92/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 16/2019 "BEBEDEROS PARA LA ESCUELA FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA cotiza \$

50.450,00; 2) MACHADO MARIO cotiza \$ 35.900,00; 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$

43.200,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 16/2019 para la obra "BEBEDEROS PARA LA

ESCUELA FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD" al Sr. MACHADO MARIO,

C.U.I.T. N° 20-2744485-1 Proveedor del IMI n° 272, por la suma de \$ 39.900,00 (pesos

treinta y nueve mil novecientos) IVA INCLUIDO

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 26 de abril de 2019

Resolución N° 93/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 42/2019 "DEMOLICION, EXTRACCION DE ARBOLES Y NIVELACION EN

ESCUELA MANUEL ANSELMO OCAMPO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 46.803,97; 2) LOZA MARCELO cotiza \$ 51.900,00; y 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 33.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 42/2019 para la obra "DEMOLICION, EXTRACCION DE ARBOLES Y NIVELACION EN ESCUELA MANUEL ANSELMO OCAMPO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" a la Sra. ALVAREZ SONIA MARCELA, C.U.I.T. Nº 27-20707662-2, Proveedor del IMI nº 177, por la suma de \$ 33.000,00 (pesos treinta y tres mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 26 de abril de 2019

Resolución N° 94/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 32/2019 "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA RURAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) GUEVARA JOSE cotizó \$ 152.600,00; 2) MACHADO MARIO cotiza \$ 193.100,00; y 3) BARON ELISABET cotiza \$ 215.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 32/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA RURAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" al Sr. GUEVARA JOSE RICARDO, C.U.I.T. Nº 20-35174044-3 Proveedor del IMI nº 287, por la suma de \$ 152.600,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 26 de abril de 2019

Resolución N° 95/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 333/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "MANTENMIENTO DE CALLES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 38/2019 "MANTENIMIENTO DE CALLE COSTA RICA ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y CALLE BUENOS AIRES EN ACCESO A AUTOPISTA DE LA CIUDAD".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ARROW SRL cotiza \$ 1.873.630,00; 2) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 1.630.702,00; y 3) FEDERICO PABLO cotiza \$ 1.475.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 38/2019 para la obra "MANTENIMIENTO DE CALLE COSTA RICA ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y CALLE BUENOS AIRES EN ACCESO A AUTOPISTA DE LA CIUDAD" al Sr. FEDERICO PABLO AUGUSTO, C.U.I.T. N° 20-06512715-7, Proveedor del IMI n° 26, por la suma de \$ 1.475.000,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 874/11 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Laguna de retardo y sistema de bombeo para los desagües pluviales del plan federal I – 400 viviendas barrio San Martín", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 39/2019 "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN SECTOR LAGUNA DEL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS DE LA CIUDAD".-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) PELAYO NICOLAS cotiza \$ 1.513.800,00; 2) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 1.641.700,00; 3) FEDERICO PABLO cotiza \$ 1.750.400,00; 4) ARROW SRL cotiza \$ 1.984.670,00; y 5) BARON IVANA ELISABET cotiza \$ 2.108.300,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 39/2019 para la obra "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN SECTOR LAGUNA DEL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS DE LA CIUDAD" al Sr. PELAYO NICOLAS OSVALDO, C.U.I.T. Nº 20-40677737-6 Proveedor del IMI nº 305, por la suma de \$ 1.513.800,00 (pesos un millón quinientos trece mil ochocientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 03 de mayo de 2019

Resolución 97/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que para la selección de contratante de la obra ""MATERIALES PARA REFACCION ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD""– CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 03/2019, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. -

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que el artículo 10 sus correlativos y concordantes de la Ordenanza 6.404 y de la legislación aplicable vigente, establece a la Consulta Mediante Medios Electrónicos como un mecanismo válido para la selección de contratistas del estado.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante consulta por medios electrónicos, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) SALVADOR CONSTRUCCIONES SA cotiza \$ 56.880,00; 2) ACCASTELLO KARINA cotiza \$ 54.000,00; y 3) CENTRO CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 57.246,48; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Artículo 1º: Adjudicar la CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS Nº 03/2019 - para la selección de contratante de la obra "MATERIALES PARA REFACCION ESCUELA J.J. DE URQUIZA DE LA CIUDAD", a la Sra. ACCASTELLO KARINA por la suma de \$ 54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 03 de mayo de 2019

Resolución N° 98/2019

## **VISTOS:**

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 33/2019 "REPARACION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. ESPECIAL CLOTILDE SABATTINI DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) CORIA LUCAS cotizó \$ 307.000,00; 2) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 394.370,00; y 3) ACOSTA KARINA cotiza \$ 423.700,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 33/2019 para la obra "REPARACION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. ESPECIAL CLOTILDE SABATTINI DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. CORIA LUCAS, C.U.I.T. N° 20-30151376-4, Proveedor del IMI n° 121 por la suma de \$ 307.000,00 (pesos trescientos siete mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 06 de mayo de 2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 34/2019 "REJILLA DE DESAGÜE EN PATIO PARA ESCUELA INESCER DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) REINOSO CRISTIAN cotizó \$ 48.000,00; 2) AULET JUAN MANUEL cotiza \$ 56.040,00; y 3) FERNANDEZ CRISTIAN cotiza \$ 61.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión **RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 34/2019 para la obra "REJILLA DE DESAGÜE EN

PATIO PARA ESCUELA INESCER DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr.

REINOSO CRISTIAN, C.U.I.T. Nº 20-27485160-1, Proveedor del IMI nº 208, por la suma

de \$48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 06 de mayo de 2019

Resolución Nº 100/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 35/2019 "TRABAJOS VARIOS DE ALBAÑILERIA JARDIN DE INF. PAULA

ALBARRACIN DE LA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) MACHADO MARIO cotizó \$ 73.610,00; 2) NOTARFRANCESCO WALTER cotiza \$ 82.900,00; y 3) PAUTASSO MANUEL cotiza \$ 63.853,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios N° 35/2019 para la obra "TRABAJOS VARIOS DE ALBAÑILERIA JARDIN DE INF. PAULA ALBARRACIN DE LA CIUDAD" al Sr. PAUTASSO MANUEL, C.U.I.T. N° 27-36240295-1, Proveedor del IMI n° 300, por la suma de \$ 63.853,00 (pesos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 07 de mayo de 2019

Resolución 101/19

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto nº 430/14 fue designado Unidad Ejecutora Municipal de "OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL LOTEO MUNICIPAL", y que para la selección de contratante de la obra "LIMPIEZA EN LOTES DEL PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO (PRO.CRE.AR) DEL B° SAN MARTIN Y B° INDUSTRIAL DE LA

CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 43/2019 para la obra "LIMPIEZA EN LOTES DEL PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO (PRO.CRE.AR) DEL B° SAN MARTIN Y B° INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día catorce de mayo de dos mil diecinueve (14/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 07 de mayo de 2019

Resolución 102/2019

**VISTOS:** 

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "LIMPIEZA DE TANQUES EN ESCUELAS VARIAS DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 44/2019 para la obra "LIMPIEZA DE TANQUES EN ESCUELAS VARIAS DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día quince de mayo de dos mil diecinueve (15/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 08 de mayo de 2019

Resolución 103/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "CONEXIONES DE AGUA EN ESCUELA RURAL JOSE MARIA PAZ DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 45/2019 para la obra "CONEXIONES DE AGUA

EN ESCUELA RURAL JOSE MARIA PAZ DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día quince de mayo de dos mil diecinueve (15/05/2019),

en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 10 de mayo de 2019

Resolución 105/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra

"REPARACIONES EN PATIO EN JARDIN DE INFANTES FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 46/2019 para la obra "REPARACIONES EN PATIO EN JARDIN DE INFANTES FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinte de mayo de dos mil diecinueve (20/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 13 de mayo de 2019

Resolución 106/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra

"REPARACIONES EN BAÑOS Y COCINA DE JARDIN DE INFANTES JOSÉ

MARMOL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas

autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la

Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios Nº 47/2019 para la obra "REPARACIONES EN

BAÑOS Y COCINA DE JARDIN DE INFANTES JOSÉ MARMOL DE LA CIUDAD DE

VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve

(23/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 14 de mayo de 2019

Resolución N° 107/19

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto nº 430/14 fue designado Unidad Ejecutora Municipal de

"OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL LOTEO MUNICIPAL", por lo que en ese marco

se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 43/2019 "LIMPIEZA EN LOTES DEL

PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO (PRO.CRE.AR) DEL B° SAN MARTIN Y B°

INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) BACALONI CAROLINA cotiza \$ 744.480,00; 2) FONSFRIAS BRANDON cotiza \$ 811.800,00; 3) VEGA PATRICIA cotiza \$ 783.100,00; y 4) PELAYO NICOLAS OSVALDO cotiza \$ 692.000,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 43/2019 para la obra "LIMPIEZA EN LOTES DEL PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO (PRO.CRE.AR) DEL Bº SAN MARTIN Y Bº INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. PELAYO NICOLAS OSVALDO, C.U.I.T. Nº 20-40677737-6 Proveedor del IMI nº 305, por la suma de \$ 692.000,00 (pesos seiscientos noventa y dos mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 15 de mayo de 2019

Resolución N° 108/2019

# VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios n° 44/2019 "LIMPIEZA DE TANQUES EN ESCUELAS VARIAS DE LA CIUDAD".-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) LOZA MARCELO cotiza \$ 87.500,00; 2) MARIO MACHADO cotiza \$ 66.150,00; 3) ALVAREZ SONIA no cotiza; y 4) NUÑEZ FEDERICO \$ 48.500,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 44/2019 para la obra "LIMPIEZA DE TANQUES EN ESCUELAS VARIAS DE LA CIUDAD" al Sr. NUÑEZ FEDERICO, C.U.I.T. Nº 23-36587395-92, Proveedor del IMI nº 301, por la suma de \$ 48.500,00 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 15 de mayo de 2019

Resolución Nº 109/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 45/2019 "CONEXIONES DE AGUA EN ESCUELA RURAL JOSE MARIA PAZ DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) LOZA MARCELO no cotiza; 2)

NOTARFRANCESCO cotiza \$ 49.640,00; 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 43.970,00; y 4)

NUÑEZ FEDERICO \$ 36.200,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 45/2019 para la obra "CONEXIONES DE AGUA EN

ESCUELA RURAL JOSE MARIA PAZ DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr.

NUÑEZ FEDERICO, C.U.I.T. Nº 23-36587395-92, Proveedor del IMI nº 301, por la suma

de \$ 36.200,00 (pesos treinta y seis mil doscientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 16 de mayo de 2019

Resolución 110/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra

"REPARACIONES EN PATIO DEL JARDIN DE INFANTES MANUEL ESTRADA DE

LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por

la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 48/2019 para la obra "REPARACIONES EN PATIO DEL JARDIN DE INFANTES MANUEL ESTRADA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve (21/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "PINTADO DE COMEDOR PAICOR EN ESCUELA NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 49/2019 para la obra "PINTADO DE COMEDOR

PAICOR EN ESCUELA NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA

MARÍA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve

(21/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 17 de mayo de 2019.-

Resolución N° 112/19

Y VISTOS:

Que el IMI mediante Decreto Nº 425/17 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que

abarcan "REFUNCIONALIZACION Y CONSOLIDACION DEL PARQUE PEREYRA Y

DOMINGUEZ" en la ciudad de Villa María, Cba., motivo por el cual se procedió a llamar a

LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO DOS (02) DEL AÑO 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada mediante resolución nº 267/17, del siete de julio de dos mil

diecisiete a la razón social AMPER S.A., Proveedor Nº 260 del IMI, CUIT Nº 30-60496300-

8, por un monto de \$46.273.440,28 (pesos cuarenta y seis millones doscientos setenta y tres

mil cuatrocientos cuarenta con veintiocho centavos) IVA incluido.-

Que mediante Resolución nº 197/18 del 28 de diciembre del año 2018 el IMI Resolvió: Artículo 2º: Aprobar la CUARTA re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad a la visación producida por la inspección de obras, el que se determina en un 14,51% lo que representa \$ 7.235.766,89 (pesos siete millones doscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis con ochenta y nueve centavos) IVA INCLUIDO.-Artículo 3º: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 57.103.216,16 (pesos cincuenta y siete millones ciento tres mil doscientos dieciséis con dieciséis centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo de reparo de la obra.- Artículo 4º: Poner en conocimiento del contratista AMPER S.A., Proveedor Nº 260 del IMI, CUIT Nº 30-60496300-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.- Artículo 5º: Remitir la presente resolución al Sr. Intendente Municipal a fin de que tome razón de la misma y si lo estima procedente apruebe la re determinación del monto de la obra.- Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y archívese.- Que al día de esta resolución la obra se encuentra en ejecución, por lo que puntualmente la contratista le requiere al Presidente del IMI, la actualización del precio.-

Que durante la ejecución de los trabajos la contratista formula pedido de re determinación del precio del contrato, circunstancia esta que es valorada por la Inspección de la obra, quienes suscriben a modo de visación los certificados de obras. -

Que para ello la inspección tuvo en cuenta el pedido y el cálculo con los índices DGEC ICC CBA aportados por la contratista, el que evidencia que desde octubre de 2018 a febrero de 2019 se ha producido una variación que habilita la re determinación del precio de la obra, del que se concluye que el índice de ajuste es del 10,27%, por lo que si se tiene presente que el saldo de obra re determinado es de \$ 57.103.216,16, al que se le deben descontar las tareas realizadas y reflejadas en los certificados nº 9 (\$ 492.761,88), nº 10 (\$ 621.415,40), nº 11 (\$ 2.462.303.62), nº 12 (\$ 2.246.030,19) y nº 13 (\$ 465.020,55) los que sumados totalizan \$ 6.287.531,68, arroja un saldo de obra a re determinar de \$ 50.815.684.48 al que luego de aplicarle el índice ya referido del 10,27 % nos arroja un resultado de \$ 5.218.770,80, por lo que monto del saldo de la obra re determinada en marzo de 2019 es de \$ 56.034.455,29.-

Que la obra se ejecuta con fondos aportados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de Ministerio de Vivienda, Arquitectura, y Obras Viales, conforme fue plasmado en

el Convenio nº 21/15 celebrado con la Municipalidad de Villa María el 21/12/2015, en el que se estableció que la norma aplicable es la Ley de Obra Publica de la Provincia de Córdoba nº 8.614, y el Decreto nº 4757/77, que ese convenio es de plena aplicación.-

Que luego de ello el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha promulgado el Decreto nº 800/16 que viene a modificar el régimen de re determinación de precios de obras, siendo claramente posterior a la suscripción del convenio; que se debe resaltar que la norma en cuestión hace una salvedad en su art. 23 que refiere de manera diferenciada cuando se trate de obras con financiamiento especial, y este es el supuesto, pues es una obra financiada con asistencia y financiación diferenciada aportada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba; que de esta manera se aplica entonces el convenio específico rubricado oportunamente por el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Villa María.-

Que así las cosas teniendo presente el Convenio suscrito, la normativa fijada, el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la obra se concluye que el pedido de re determinación del precio de la obra resulta procedente.-

Por ello, el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

#### RESUELVE:

Artículo 1º: En base a los considerandos precedentes, la visación producida por la inspección de obra para los trabajos involucrados en la LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO DOS (02) DEL AÑO 2017 para la obra "REFUNCIONALIZACION Y CONSOLIDACION DEL PARQUE PEREYRA Y DOMINGUEZ", aprobar el cálculo de la re determinación QUINTA definitiva del precio de la obra.-

Artículo 2°: Aprobar la QUINTA re determinación de cada uno de los componentes del precio de la obra de conformidad a la visación producida por la inspección de obras, el que se determina en un 10,27 % lo que representa \$ 5.218.770,80 (pesos cinco millones doscientos dieciocho mil setecientos setenta con ochenta centavos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 3°: Establecer que el mayor valor del saldo de la obra de referencia asciende \$ 56.034.455,29 (pesos cincuenta y seis millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta

y cinco con veintinueve centavos) IVA incluido, incrementándose en consecuencia el fondo

de reparo de la obra.-

Artículo 4°: Poner en conocimiento del contratista AMPER S.A., Proveedor N° 260 del IMI,

CUIT Nº 30-60496300-8 que deberá presentar nuevo plan de avance de obra.-

Articulo 5°: Remitir la presente resolución al Sr. Intendente Municipal a fin de que tome

razón de la misma y si lo estima procedente apruebe la re determinación del monto de la

obra.-

Articulo 6º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 20 de mayo de 2019

Resolución N° 113/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 46/2019 "REPARACIONES EN PATIO EN JARDIN DE INFANTES

FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) LOZA MARCELO cotiza \$

93.200,00; 2) ACOSTA KARINA cotiza \$ 69.700,00; y 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$

89.234,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 46/2019 para la obra "REPARACIONES EN PATIO

EN JARDIN DE INFANTES FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD DE VILLA

MARIA" a la Sra. ACOSTA KARINA por la suma de \$ 69.700,00 (pesos sesenta y nueve

mil setecientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 20 de mayo de 2019.-

Resolución N° 114/19

Y VISTOS:

Que por Decreto 430/14 se designa a este Instituto como Unidad Ejecutora Municipal del

Loteos Municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de infraestructura se ha ejecutado con éxito.-

Que los lotes obtenido, se han asignado, por sorteo público a cargo del FIDEICOMISIO

INMOBILIARIO PROCREAR, beneficiarios por ellos pre seleccionados.-

Que según lo hacen saber algunos vecinos del sector, el estado de los lotes sin construcción

es preocupante, toda vez que poseen malezas de gran dimensión y algunos escombros, con

los peligros implícitos que ello irroga.-

Que por ello se estima adecuado, arbitrar los recursos del IMI tendientes a determinar con

precisión cuales de los lotes son lo que ostentan dicho estado.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Realizar un recorrido integro de los Loteos Municipales PROCREAR – Soles de

Mayo, Seia y Reale en los Barrios Industrial y San Martín de esta ciudad.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 21 de mayo de 2019

Resolución Nº 115/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 48/2019 "REPARACIONES EN PATIO DEL JARDIN DE INFANTES

MANUEL ESTRADA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) NUÑEZ FEDERICO cotiza \$ 145.800,00; 2) ACOSTA KARINA cotiza \$ 93.200,00; 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 157.693,00; y 4) MACHADO MARIO no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 48/2019 para la obra "REPARACIONES EN PATIO DEL JARDIN DE INFANTES MANUEL ESTRADA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" a la Sra. ACOSTA KARINA por la suma de \$ 93.200,00 (pesos noventa y tres mil doscientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 49/2019 "PINTADO DE COMEDOR PAICOR EN ESCUELA NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) NUÑEZ FEDERICO cotiza \$ 67.975,00; 2) MACHADO MARIO cotiza \$ 71.830,00; y 3) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 96.500,00; y GUEVARA JOSE no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 49/2019 para la obra "PINTADO DE COMEDOR

PAICOR EN ESCUELA NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA

MARÍA" al Sr. NUÑEZ FEDERICO, C.U.I.T. Nº 23-36587395-92, Proveedor del IMI nº

301, por la suma de \$ 67.975,00 (pesos sesenta y siete mil novecientos setenta y cinco) IVA

INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2019

Resolución N° 117/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 47/2019 "REPARACIONES EN BAÑOS Y COCINA DE JARDIN DE

INFANTES JOSÉ MARMOL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) RUSSI VILMA cotiza \$ 40.000,00;

2) ACOSTA KARINA cotiza \$ 84.500,00; y 3) MACHADO MARIO cotiza \$ 96.230,00;

todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 47/2019 para la obra "REPARACIONES EN BAÑOS

Y COCINA DE JARDIN DE INFANTES JOSÉ MARMOL DE LA CIUDAD DE VILLA

MARIA" a la Sra. RUSSI VILMA GRACIELA, C.U.I.T. Nº 23-18158165-4, Proveedor

del IMI nº 200 por la suma de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2019

Resolución 118/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra

"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA JOSE MARMOL DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 50/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA JOSE MARMOL DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día tres de junio de dos mil diecinueve (03/06/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 24 de mayo de 2019

Resolución 119/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "TRABAJOS

VARIOS ESCUELA RURAL FRAY CHIANEA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",

debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general

aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la

Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 51/2019 para la obra "TRABAJOS VARIOS

ESCUELA RURAL FRAY CHIANEA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve

(31/05/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 27 de mayo de 2019

Resolución 120/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "PINTURA

FACHADA ESCUELA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas

jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 52/2019 para la obra "PINTURA FACHADA ESCUELA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día tres de junio de dos mil diecinueve (03/06/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 29 de mayo de 2019

Resolución 121/2019

### VISTOS:

Que mediante decreto nº 430/2014 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión de la Obra "Obras de Infraestructura del Loteo Municipal E. Smitarello", por lo que en ese marco se procedió a convocar al CONCURSO DE PRECIOS Nº 53/2019 "MANTENIMIENTO EN LAGUNA Y EN LOTES DEL LOTEO MUNICIPAL SMITARELLO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" y que para la selección de contratante de la obra se deben utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 53/2019 para la obra "MANTENIMIENTO EN LAGUNA Y EN LOTES DEL LOTEO MUNICIPAL SMITARELLO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diez de junio de dos mil diecinueve (10/06/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 30 de mayo de 2019

Resolución 122/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "NUEVA CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA ROSARIO VERA PEÑALOZA – IPEM Nº 99 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 54/2019 para la obra "NUEVA CUBIERTA DE

TECHO EN ESCUELA ROSARIO VERA PEÑALOZA – IPEM Nº 99 DE LA CIUDAD

DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día once de junio de dos mil diecinueve (11/06/2019),

en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 31 de mayo de 2019

Resolución Nº 123/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 51/2019 "TRABAJOS VARIOS ESCUELA RURAL FRAY CHIANEA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) NUÑEZ FEDERICO cotiza \$ 48.600,00; 2) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 62.710,00; 3) ACOSTA KARINA cotiza \$ 56.940,00; y 4) MACHADO MARIO no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 51/2019 para la obra "TRABAJOS VARIOS ESCUELA RURAL FRAY CHIANEA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. NUÑEZ FEDERICO, C.U.I.T. Nº 23-36587395-92, Proveedor del IMI nº 301, por la suma de \$ 48.600,00 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 03 de junio de 2019

Resolución N° 124/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto N° 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios n° 50/2019 "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA JOSE MARMOL DE LA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) FRUTOS ALEXIS cotiza \$ 139.230,00; 2) LOMBARDO GUIILLERMO cotiza \$ 241.971,00; 3) OMEGA

CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 196.900,00; y 4) LOZA MARCELO no cotiza; todos

incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 50/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE

TECHOS EN ESCUELA JOSE MARMOL DE LA CIUDAD" al Sr. FRUTOS ALEXIS

C.U.I.T. N° 20-32934183-7, Proveedor del IMI n° 304 por la suma de \$ 139.230,00 (pesos

ciento treinta y nueve mil doscientos treinta) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 03 de junio de 2019

Resolución Nº 125/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 52/2019 "PINTURA FACHADA ESCUELA DEL TRABAJO DE LA

CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) FRUTOS ALEXIS cotiza \$

365.100,00; 2) NOTARFRANCESCO WALTER cotiza \$ 457.190,00; y 3) ACOSTA

KARINA cotiza \$ 543.126,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 52/2019 para la obra "PINTURA FACHADA

ESCUELA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD" al Sr. FRUTOS ALEXIS C.U.I.T. Nº 20-

32934183-7, Proveedor del IMI nº 304 por la suma de \$ 365.100,00 (pesos trescientos sesenta

y cinco mil cien) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 05 de junio de 2019

Resolución 126/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REPARACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA D. F. SARMIENTO DEL B° LA CALERA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 55/2019 para la obra "REPARACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA D. F. SARMIENTO DEL B° LA CALERA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día catorce de junio de dos mil diecinueve (14/06/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza n° 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 07 de junio de 2019

Resolución 127/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPARACION INTEGRAL DE BAÑOS EN IPEM 147 – MANUEL ANSELMO OCAMPO", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

# Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 56/2019 para la obra "MATERIALES Y MANO

DE OBRA PARA REPARACION INTEGRAL DE BAÑOS EN IPEM 147 – MANUEL

ANSELMO OCAMPO".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve

(25/07/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 07 de junio de 2019

Resolución 128/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra

"MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN

ESCUELA PARAGUAY", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 57/2019 para la obra "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN ESCUELA PARAGUAY".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve (26/07/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 10 de junio de 2019

Resolución 129/2019

#### VISTOS:

Que mediante decreto nº 430/2014 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión de la Obra "Obras de Infraestructura del Loteo Municipal E. Smitarello", por lo que en ese marco se procedió a convocar al CONCURSO DE PRECIOS Nº 53/2019 "MANTENIMIENTO EN LAGUNA Y EN LOTES DEL LOTEO MUNICIPAL SMITARELLO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) DIAZ CLAUDIO ALFREDO cotiza \$ 882.000,00; 2) VEGA PATRICIA cotiza \$ 795.240,00; 3) BACALONI CAROLINA

cotiza \$ 837.000,00; 4) FIGUEROA JULIETA cotiza \$ 720.000,00; 5) LOZA MARCELO

no cotiza; y 6) LOPEZ FRANCO no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 53/2019 para la obra "MANTENIMIENTO EN

LAGUNA Y EN LOTES DEL LOTEO MUNICIPAL SMITARELLO DE LA CIUDAD DE

VILLA MARIA" a la Sra. FIGUEROA JULIETA, C.U.I.T nº 27-35639185-9, Proveedor del

IMI nº 308 por la suma de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 11 de junio de 2019

Resolución Nº 130/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 54/2019 "NUEVA CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA ROSARIO VERA

PEÑALOZA – IPEM Nº 99 DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) MACHADO MARIO no cotiza; 2)

MODEL CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 563.272,06; 3) ACOSTA KARINA cotiza \$

739.320,00; y 4) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 683.740,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 54/2019 para la obra "NUEVA CUBIERTA DE TECHO

EN ESCUELA ROSARIO VERA PEÑALOZA – IPEM Nº 99 DE LA CIUDAD DE VILLA

MARIA" a la razón social MODEL CONSTRUCCIONES SRL, C.U.I.T. Nº 30-71565058-

0 Proveedor del IMI nº 307, por la suma de \$563.272,06 (pesos quinientos sesenta y tres mil

doscientos setenta y dos con seis centavos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 11 de junio de 2019.-

Resolución N° 131/19

Y VISTOS:

Que por Decreto 169/10 se designa a este Instituto como Unidad Ejecutora Municipal del

Programa Federal de Viviendas Techo Digno.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de infraestructura se ha ejecutado con éxito.-

Que se han construido parte las viviendas planificadas, las que ya cuentan con beneficiarios

designados por la Municipalidad de Villa María.-

Que previo a la entrega de la posesión de los inmuebles es menester hacer un recorrido y

relevamiento de la obra a los fines de constar la correcta ejecución de las mismas.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Realizar un recorrido integro del Barrio Evita, a fin de constatar el estado de las

obras y la correcta ejecución y acabado de las viviendas.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 14 de junio de 2019

Resolución N° 132/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 55/2019 "REPARACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA D. F. SARMIENTO

DEL B° LA CALERA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) LOZA MARCELO cotiza \$ 48.500,00; 2) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 74.500,00; 3) LOMBARDO GUILLERMO cotiza \$ 59.300,00; y 4) ACOSTA KARINA no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 55/2019 para la obra "REPARACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA D. F. SARMIENTO DEL Bº LA CALERA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. LOZA MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-21757131-7 Proveedor del IMI nº 273, por la suma de \$ 48.500,00 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 26 de junio de 2019

Resolución N° 133/19

# VISTO:

Que el IMI mediante Decreto N° 878/18 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras a realizar a través del "FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – CONVENINO N° 24 Y SUS APLIACIONES" en la ciudad de Villa María, Cba., razón por la cual se llamo a LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO UNO (01) DEL AÑO 2018 para la obra "RED DE GAS NATURAL – MANZANAS VARIAS DE VILLA MARIA Y CALLES LOS CIPRESES – BARRIOS: LAS ACACIAS – LOS OLMOS – LAS PLAYAS – FELIPE BOTTA – MALVINAS ARGENTINAS (D.C. 00440/174 – D.C. 00440/208 VILLA MARIA".-

# Y CONSIDERANDO

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, con un Presupuesto Oficial (P.O.) \$ 20.549.000,00 (veinte millones quinientos cuarenta y nueve mil) IVA INCLUIDO.-

Que la obra fue adjudicada mediante resolución nº 111/18 del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho a contratista SERGIO LENCINAS, Proveedor Nº 107 del IMI, CUIT Nº 20-16486013-3, por un monto de \$ 20.959.980,00 (pesos veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta) IVA incluído.-

Que el contratista presenta cálculo de re determinación del precio de la obra, por estar previsto expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación nº 01/2018.-

Que el área técnica administrativa del IMI, controla el cálculo de la re determinación utilizando los Índices Publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos y los Indices de la Cámara de Construcción de la Provincia de Córdoba, para lo cual tomo como punto de partida la propuesta formulada en agosto de 2018 produciéndose la variación y consecuente re adecuación del precio del contrato a mayo de 2019, coincidiendo en el resultado con el señalado por el proveedor, y como consecuencia de ello rubrica el cálculo convalidándolo.-

Que dicho procedimiento determinó que desde que se formuló la propuesta económica (septiembre 2018), hasta mayo 2019 se produzco una diferencia de precios del 33,14 %.-

Que cabe destacar que el incremento del porcentaje previsto por el Pliego, el Contrato de la Obra, se debe aplicar a partir del mes en que se produce, en el supuesto de la obra bajo análisis.-

Que el porcentaje de redeterminacion del precio de la obra (33,14%), equivale a la cantidad de \$ 6.946.137,37 (pesos seis millones novecientos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete con treinta y siete centavos).-

Que consecuentemente la re determinación del precio apareja un aumento en el monto de la obra, que era de \$ 20.959.980,00 (pesos veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta) y al que luego de formular los cálculos correspondientes (33,14%), corresponde adicionar una diferencia por re determinación del precio de obra de \$ 6.946.137,37 (pesos seis millones novecientos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete con treinta y siete centavos) ascendiendo en consecuencia el precio re determinado \$ 27.906.117,37 (pesos veintisiete millones novecientos seis mil ciento diecisiete con treinta y siete centavos) incluyen el IVA.-

Que todas las operaciones se encuentran reflejadas en el análisis realizado por el área contable del IMI y que debe entenderse que integran la presente resolución.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO UNO (01) DEL AÑO 2018 para la obra "RED DE GAS NATURAL – MANZANAS VARIAS DE VILLA MARIA Y CALLES LOS CIPRESES – BARRIOS: LAS ACACIAS – LOS OLMOS – LAS PLAYAS – FELIPE BOTTA – MALVINAS ARGENTINAS (D.C. 00440/174 – D.C. 00440/208 VILLA MARIA", aprobar el porcentual de la re determinación del saldo del precio la que corresponde aplicar a partir de mayo de 2019, oportunidad en que se superó el porcentaje establecido por normativa aplicable el que se cuantifica en 33,14% lo que se

traduce en \$ 6.946.137,37 (pesos seis millones novecientos cuarenta y seis mil ciento treinta

y siete con treinta y siete centavos) iva incluido.-

Artículo 2°: Establecer el saldo re determinado de la obra en la cantidad de \$ 27.906.117,37

(pesos veintisiete millones novecientos seis mil ciento diecisiete con treinta y siete centavos)

incluyen el IVA.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 17 de julio de 2019

Resolución 134/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 628/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y DOTACIONES DE EQUIPAMIENTO PARA JARDINES DE INFANTES Y MATERNALES DE LA CIUDAD Y SUS AMPLIACIONES", y que para la selección de contratante de la obra "REFACCIONES EDILICIAS EN EL CENTRO DE PROMOCION FAMILIAR AMADEO SABATTINI DE LA CIUDAD", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la

Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 58/2019 para la obra "REFACCIONES

EDILICIAS EN EL CENTRO DE PROMOCION FAMILIAR AMADEO SABATTINI DE

LA CIUDAD".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve

(24/07/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 22 de julio de 2019.-

Resolución N° 135/19

VISTO:

Que en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal nº 6176, por intermedio de la

cual se da creación al PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO (P.A.S.U.).-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del IMI tomar razón de nota presentada por los Sres. ROBERTO RAUL RAPOSSI DNI Nº 7.844.035 y CLAUDIA ALEJANDRA PATHENAY DNI Nº 23.649.769, han comunicado su intención de transferir el lote número 17 de la manzana número 263, MATRICULA Nº 1.421.101 del PASU I, a favor del grupo familiar integrado por LEONARDO JAVIER CASSI DNI Nº 29.567.785 y JANET PERLO DNI Nº 32.772.060, ambos con domicilio en calle Remedios de Escalada nº 2.002 de esta ciudad.-

Que los referidos adjuntaron además copias de: Libreta de Familia Cassi y Perlo; Documentos Nacionales de Identidad de Cassi y Perlo, e informe del Registro General (DIR) de Cassi y Perlo; que cabe destacar que de esta última documentación surge que Cassi, es co titular de una porción infima (10/210) de un inmueble, que dicha circunstancia no empece su necesidad y posibilidad de acceder al lote propio, objetivo buscado por la Ordenanza 6176.-

Que de esta manera se acredita que LEONARDO JAVIER CASSI y JANET PERLO conforma un grupo familiar, además de no contar con inmuebles aptos para la construcción de una vivienda unifamiliar para albergar a su familia, a su nombre y de que mantiene residencia en la ciudad de Villa María.-

Que de esta manera se cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza nº 6.176 y Decreto nº 702/17.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del Decreto 702/17 el IMI en su oportunidad hizo cotizar los lotes del Barrio Dr. Ramón Carrillo, por lo que establece razonable fijar en \$ 80.000,00 el 20 % del F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176).-

Que de los antecedentes que constan en la administración del IMI se constata que los nombrados ut-supra son titulares de un lote de terreno del PASU, individualizado en el Registro General de la Provincia bajo la Matricula 1.421.101.-

Que en complimiento de la normativa citada se remitieron todas las copias de la presentación al Sr. Asesor Letrado y a la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Villa María, sin que las mismas hayan formulado oposición y/o cuestionamiento al pedido.-

Que en mérito de todo ello es que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión,

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: En base a los considerandos que anteceden, Ordenanza nº 6.176, Decreto nº

702/17, y previo acreditar el pago de la cantidad de \$80.000,00 en concepto del 20 %

correspondiente al F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176); autorizar la transferencia del inmueble

destinado a vivienda unifamiliar individualizado como Matricula nº 1.421.101, a favor de

LEONARDO JAVIER CASSI DNI Nº 29.567.785 y JANET PERLO DNI Nº 32.772.060,

ambos con domicilio en calle Remedios de Escalada nº 2.002 de esta ciudad quienes tienen

constituido grupo familiar.-

Artículo 2º: Hacer saber, AMIP y a los demás organismos que prestan servicios sobre dichos

lotes a los fines de que tomen razón del cambio de titularidad.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 22 de julio de 2019.-

Resolución N° 136/19

VISTO:

Que en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal nº 6176, por intermedio de la

cual se da creación al PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO (P.A.S.U.).-

Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del IMI tomar razón de nota presentada por los Sres. CAMACHO

GERMAN EDGARDO DNI Nº 23.497.349 y MARTINEZ SOFIA DNI Nº 33.323.884, han

comunicado que se ha divorciado, ha cesado la convivencia entre ellos y que el primero posee

un Certificado de Discapacidad Ley 22.431.-

Que la Sra. Martínez expresa su conformidad para que el inmueble definido como lote

número 09 de la manzana número 248, MATRICULA Nº 1.420.844 del PASU I; sea

inscripto a nombre del co titular CAMACHO.-

Que se debe atender la especial situación que no ocupa, esto es que se disuelve el núcleo familiar; que el Señor Camacho se encuentra viviendo en el inmueble merced a que con sacrificio construyo una vivienda que cubra sus necesidades habitacionales acordes a su discapacidad.-

Que los referidos adjuntaron además copias de: Nota de presentación certificada; Copia Certificada Sentencia de Divorcio; Copia DNI y CUIL de Camacho; Informe Solicitud de Búsqueda en Archivo Informático de Titulares Reales (DIR) de Camacho; Certificado de Discapacidad Ley 22.431.-

Que se debe ponderar en este decisorio la circunstancia puntual de que el Sr. Camacho padece de un grado de incapacidad de grado tal, previsto por la Ley 22.431, que le otorga los beneficios en ella contemplados.-

Que Camacho se encuentra habitando el inmueble, que ha construido en el lote con mucho sacrificio una vivienda y que se ha dictado sentencia de divorcio.-

Que la co titular Martínez presta su expreso consentimiento para que la titularidad del terreno sea adjudicada en un 100% a Camacho, por lo que no se vulneran los principios y objetivos perseguidos por la Ordenanza 6176.-

Que de esta manera se acredita que Camacho y Martínez se han divorciado; que Camacho es titular de un Certificado de Discapacidad Ley 22.341; que Martínez presta su consentimiento de manera expresa para que Camacho sea el único titular del inmueble matricula 1.420.844, en el que ha construido y habita su vivienda unifamiliar.-

Que se cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza nº 6.176 y Decreto nº 702/17.-

Que en función de todo lo ya expresado y a la valoración de los hechos narrados y a la especial circunstancia de que el titular tiene una discapacidad de grado tal al previsto por la ley 22.431, que habita el inmueble del que es titular, y que la co titular Martínez presta su consentimiento de manera expresa y clara, se entiende que si bien existe un cambio de titularidad del inmueble, no lo es de manera total, esto es solo uno de los titulares deja de serlo y no ingresa un nuevo titular, si no que el co titular Camacho acrece en su derecho al

100%, por lo que no corresponde que se afronte el pago del 20 % del F.E.R.C (art. 8

Ordenanza 6.176).-

Que de los antecedentes que constan en la administración del IMI se constata que los

nombrados ut-supra son titulares de un lote de terreno del PASU, individualizado en el

Registro General de la Provincia bajo la Matricula 1.420.844.-

Que en complimiento de la normativa citada se remitieron todas las copias de la presentación

al Sr. Asesor Letrado y a la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Villa María, sin

que las mismas hayan formulado oposición y/o cuestionamiento al pedido.-

Que en mérito de todo ello es que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión,

RESUELVE:

Artículo 1º: En base a los considerandos que anteceden, Ordenanza nº 6.176, Decreto nº

702/17, corresponde; autorizar que la propiedad destinada a vivienda unifamiliar

individualizado como Matricula nº 1.420.844, sea inscripta en el Registro General de la

Provincia a favor de CAMACHO GERMAN EDGARDO DNI Nº 23.497.349 domicilio en

calle Juan J. Hernandez Arregui nº 1.418, Barrio Ramon Carrillo de esta ciudad.-

Artículo 2º: En base a los considerandos precedentes y a la documentación arrimada al

proceso, dispensar del pago del del 20 % del F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176).-

Artículo 3°: Hacer saber, AMIP y a los demás organismos que prestan servicios sobre dichos

lotes a los fines de que tomen razón del cambio de titularidad.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 24 de julio de 2019

Resolución N° 137/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 628/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y DOTACIONES DE EQUIPAMIENTO PARA JARDINES DE INFANTES Y MATERNALES DE LA CIUDAD Y SUS AMPLIACIONES", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 58/2019 "REFACCIONES EDILICIAS EN EL CENTRO DE PROMOCION FAMILIAR AMADEO SABATTINI DE LA CIUDAD".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) CORIA LUCAS cotiza \$ 1.588.000,00; 2) ALVAREZ SONIA no cotiza; 3) MACHADO MARIO cotiza \$ 1.820.000,00; y 4) ACOSTA KARINA cotiza \$ 1.674.910,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 58/2019 para la obra "REFACCIONES EDILICIAS EN

EL CENTRO DE PROMOCION FAMILIAR AMADEO SABATTINI DE LA CIUDAD" al Sr. CORIA LUCAS, C.U.I.T. N° 20-30151376-4, Proveedor del IMI n° 121 por la suma

de \$ 1.588.000,00 (pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 25 de julio de 2019

Resolución Nº 138/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 56/2019 "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPARACION

INTEGRAL DE BAÑOS EN IPEM 147 - MANUEL ANSELMO OCAMPO".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ACOSTA KARINA cotiza \$

1.127.690,00; 2) ALVAREZ SONIA cotiza \$ 954.300,00; 3) MODEL

CONSTRUCCIONES SRL cotiza \$ 868.097,56; y 4) LOZA MARCELO no cotiza; todos

incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 56/2019 para la obra "MATERIALES Y MANO DE

OBRA PARA REPARACION INTEGRAL DE BAÑOS EN IPEM 147 - MANUEL

ANSELMO OCAMPO" a la razón social MODEL CONSTRUCCIONES SRL, C.U.I.T. Nº

30-71565058-0 Proveedor del IMI nº 307, por la suma de \$ 868.097,56 (pesos ochocientos

sesenta y ocho mil noventa y siete con cincuenta y seis centavos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 26 de julio de 2019

Resolución N° 139/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 57/2019 "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN ESCUELA PARAGUAY".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) LOZA MARCELO cotiza \$ 619.600,00; 2) BOMAR ARGENTINA SA cotiza \$ 470.000,00; 3) ACOSTA KARINA cotiza \$ 763.940,00; y 4) RODRIGUEZ JOSE DANIEL cotiza \$ 897.200,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 57/2019 para la obra "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN ESCUELA PARAGUAY" a la razón social BOMAR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71534213-4, Proveedor del IMI nº 297 por la suma de \$ 470.000,00 (pesos cuatrocientos setenta mil) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

#### VISTO:

Que el IMI mediante Decreto Nº 632/19 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que abarcan "PARQUE FOTOVOLTAICO" en la ciudad de Villa María, Cba..-

#### Y CONSIDERANDO

Que en atención a que el IMI fue designado Unidad Ejecutora Municipal para la obra PARQUE FOTOVOLTAICO, que será financiada con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María, a través de los mecanismos de financiamiento que estime procedentes.-

Que reunido el Directorio, trato los siguientes puntos: 1.- a) Tratamiento y consideración de la compra con fondos que serán aportados por la Municipalidad de Villa María, de una fracción de terreno de seis hectáreas cinco mil ciento dieciséis coma veintiséis metros cuadrados que es parte de una mayor superficie identificada catastralmente con la nomenclatura catastral 16-04-22-03-03-045-002, e inscripta (la mayor superficie) en el Registro General de Propiedades con relación a la Matricula 1.144.316. b) En su caso, autorizar al Presidente para suscribir la Escritura. – 2.- a) Tratamiento y consideración de la decisión de celebrar un contrato de U.T.E. con la sociedad Directorio de Negocios S.A. b) En su caso autorizar al Presidente para suscribir los instrumentos necesarios a tal fin.

Que los detalles del tratamiento se encuentran registrados en el acta de Directorio nº 01 del presente año; y a los fines de una correcta motivación del presente acto administrativo se reproduce la parte partinente: "... Se procede al tratamiento del el punto 1.a. El señor Presidente dice que tal y como es de conocimiento de los presentes, con el consentimiento de la Municipalidad de Villa María, han venido analizando la posibilidad de intervenir en desarrollo de un polo de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, promoviendo – además – el

desarrollo de la cadena de valor en el sector industrial, fomentando la innovación tecnológica en materia de fuentes de energía renovable, propendiendo a la sustentabilidad del medio ambiente como así también de la competitividad en el sector, difundir la cultura de la utilización de fuentes de energía renovables, entre otros objetos. Que avanzados en la exploración de las posibilidades en tal sentido, han contactado con la empresa local Directorio de Negocios S.A. que es propietaria de una fracción de terreno de 32 Has 1421 m2 y el Sr. Daniel Alejandro Souto de una fracción de 14Has 4930 m2 colindantes a la fracción cuya compra se trata e esta reunión, quienes se han mostrado interesados en efectuar un desarrollo conjunto de dicho proyecto. Es por ello que se propone comprar una fracción de terreno de seis hectáreas cinco mil ciento dieciséis como veintiséis metros cuadrados propiedad del Sr. Daniel Alejandro Souto que es parte de una mayor superficie identificada catastralmente con la nomenclatura catastral 16-04-22-03-03-045-002, e inscripta (la mayor superficie) en el Registro General de Propiedades con relación a la Matricula 1.144.316, para tal fin. El señor vicepresidente informa que la compra la realiza el Sr. Daniel Alejandro Souto, quien adquirió derechos equivalentes a seis hectáreas cinco mil ciento dieciséis metros cuadrados por boleto de compraventa y quien manifestó que respecto de la escritura del inmueble, está en trámite de aprobación por ante la Dirección General de Catastro el plano de subdivisión de la mayor superficie a los fines de la escrituración a favor del Sr. Souto de dicha fracción de terreno, quien – de ese modo se encontraría en condiciones de escriturar esa fracción de terreno a favor del Instituto Municipal de Inversión. Pide la palabra el Sr. Presidente y dice que la compra se realizaría por la suma de setecientos ochenta mil dólares billete estadounidense (U\$\$\sigma\$ 780.000) pagaderos en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de treinta y dos mil quinientos dólares billete estadounidenses (u\$s 32.500) cada una de ellas, o sea que no se paga interés por la financiación, venciendo las cuotas los días quince de cada mes. La escrituración se realizaría en el momento del pago de la última cuota por ante escribanos del Registro Notarial 237 y los gastos de la misma serian a cargo del comprador, como contrapropuesta por no pagar intereses de financiación. Puesta a consideración de los miembros del directorio a propuesta y después de consideraciones sobre la conveniencia de la propuesta a los fines de desarrollar, resulta aprobada por unanimidad. A continuación la presidencia pone a consideración, el subitem b) del punto 1: Toma la palabra el Sr.

Vicepresidente y dice que habiéndose decidido la compra del inmueble, mociona se autorice al Presidente del Directorio, señor Omar Fernando Regueira, a convenir las demás cláusulas del contrato de compraventa, firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios al efecto, pagar el precio y en definitiva realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de la decisión adoptada, destacando que debería plasmarse de manera clara y precisa que en oportunidad de llegar al 75% del pago o 18 cuotas se deberá contar con la matricula definitiva del inmueble a adquirir. A continuación se pasa a considerar el subitem a) del punto 2: El Presidente dice que tal y como quedara explicado al tratar la compra del inmueble, esa operación se enmarca en el proyecto de desarrollar una planta de energía fotovoltaica, conjuntamente con los propietarios de los inmuebles colindantes. A tal fin, y habiendo requerido opinión a los asesores legales del IMI, se aconsejó celebrar un contrato de colaboración empresaria con "Directorio de Negocios S.A.", avanzándose en la redacción de una propuesta de contrato de U.T.E. (Unión Transitoria de Empresa). Puesta a consideración de los miembros del directorio la propuesta y después de varias consideraciones se resuelve aprobar por unanimidad la decisión de constituir con la sociedad local "Directorio de Negocios S.A" un contrato de colaboración empresaria que tenga por objeto el desarrollo de una empresa de provisión y distribución de energías renovables, que contemple los objetivos que se especificaron al considerar el punto 1 procedente, y facultar al Presidente del Directorio para convenir el tipo de contrato de colaboración empresaria que estime conveniente, como así también las demás cláusulas del mismo. Consideraciones sobre la conveniencia de la propuesta a los fines de desarrollar, resulta aprobada por unanimidad, facultándolo – además – a suscribir toda la documentación que fuere necesaria a tal fin, con lo que queda tratado también el subitem *2b.* ... "

Que el destino que se le persigue con la adquisición de las tierras es el de dotar a la ciudad de Villa María de un Parque Fotovoltaico, que le permite producir energía para su utilización venta, y de esta manera permitir que se genere otro ingreso legítimo al IMI, que le brinde la posibilidad de financiar obras que beneficien a la ciudad.-

Que la ubicación de la fracción de terreno es de suma importancia, en función de que es necesario contar con una gran superficie de terreno para captar la energía solar, por lo que este lote situado en un lugar que se encuentra dentro del ejido municipal, hace que la

producción de energía fotovoltaica sea un recurso invaluable que permitirá además que la

ciudad pueda perseguir en el futuro una autonomía energética, que la seguirá colocando en

la vanguardia del desarrollo regional.-

Que en función de todo lo expresado es que el Directorio del INSTITUTO MUNICIPAL DE

INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: En el marco del decreto 632/19 por el cual se designa Unidad Ejecutora

Municipal del PARQUE FOTOVOLTAICO, al IMI se decide aprobar la compra con fondos

aportados por la Municipalidad de Villa María, de una fracción de terreno de seis hectáreas

cinco mil ciento dieciséis coma veintiséis metros cuadrados que es parte de una mayor

superficie identificada catastralmente con la nomenclatura catastral 16-04-22-03-03-045-

002, e inscripta (la mayor superficie) en el Registro General de Propiedades con relación a la

Matricula 1.144.316.

Artículo 2º: Autorizar al Presidente del Directorio firmar los instrumentos públicos y

privados que fueren necesarios al efecto de la adquisición y escrituración del inmueble, pagar

el precio y en definitiva realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de la

decisión adoptada. –

Artículo 3º: Autorizar al Presidente del Directorio celebrar un contrato de U.T.E. con la

sociedad Directorio de Negocios S.A., para lo cual se lo faculta a suscribir los instrumentos

necesarios a tal fin.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 30 de julio de 2019

Resolución 141/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 628/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y DOTACIONES DE EQUIPAMIENTO PARA JARDINES DE INFANTES Y MATERNALES DE LA CIUDAD Y SUS AMPLIACIONES", y que para la selección de contratante de la obra "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACION EN JARDIN MATERNAL MARIA IDA ALVAREZ, Bº LA CALERA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

# RESUELVE:

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 59/2019 para la obra "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACION EN JARDIN MATERNAL MARIA IDA ALVAREZ, B° LA CALERA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día doce de agosto de dos mil diecinueve (12/08/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza n° 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 05 de agosto de 2019

Resolución 142/2019

#### VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "REPARACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA ESTRADA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios Nº 60/2019 para la obra "REPARACIONES DE

BAÑOS EN ESCUELA ESTRADA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve

(22/08/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 5 de agosto de 2019.-

Resolución N° 143/19

VISTO:

Que en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal nº 6176, por intermedio de la

cual se da creación al PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO (P.A.S.U.).-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del IMI tomar razón de nota presentada por los Sres. FELICE Vanina María DNI nº 36.793.784 y CABALLERO Maximiliano DNI Nº 31.300.022, por la que se expresa: "...su intención de transferir el lote número 6 de la manzana número A, ubicado en calle Canova, entre Mendoza y Entre Ríos del PASU II, a favor del grupo familiar integrado por PEREZ Claudio Andres DNI Nº 34.672.074 y VALDEZ Vanina Dinora DNI Nº 36.796.011, ambos con domicilio en Pasaje Libertad nº 276 de esta ciudad...".-

Que los referidos adjuntaron además copias de: Nota de presentación, CUIL de PEREZ y VALDEZ, Copias DNI, Informes del Registro General de PEREZ y VALDEZ, Certificado de domicilio de PEREZ y VALDEZ, Declaración Jurada de Convivencia de PEREZ y VALDEZ, Contrato de Locación de PEREZ y VALDEZ, y Certificado de Trabajo de PEREZ.-

Que de esta manera se acredita que los Sres. PEREZ Claudio Andres DNI Nº 34.672.074 y VALDEZ Vanina Dinora DNI Nº 36.796.011, ambos con domicilio en Pasaje Libertad nº 276 de esta ciudad, conforman un grupo familiar, además de no contar con inmuebles a su nombre y de que mantiene residencia en la ciudad de Villa María.-

Que de esta manera se cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza nº 6.176 y Decreto nº 702/17.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del Decreto 702/17 el IMI en su oportunidad hizo cotizar los lotes del Barrio Dr. Ramón Carrillo, por lo que establece razonable fijar en \$ 80.000,00 el 20 % del F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176).-

Que de los antecedentes que constan en la administración del IMI se constata que los nombrados ut-supra son titulares de un lote de terreno del PASU II, individualizado como lote número 16 manzana número 290 del PASU II, Barrio San Martín de esta ciudad.-

Que en complimiento de la normativa citada se remitieron todas las copias de la presentación al Sr. Asesor Letrado y a la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Villa María, sin que las mismas hayan formulado oposición y/o cuestionamiento al pedido.-

Que en mérito de todo ello es que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: En base a los considerandos que anteceden, Ordenanza nº 6.176, Decreto nº 702/17, y previo acreditar el pago de la cantidad de \$80.000,00 en concepto del 20 % correspondiente al F.E.R.C (art. 8 Ordenanza 6.176); autorizar la transferencia del inmueble destinado a vivienda unifamiliar individualizado como lote número 6 de la manzana número A, ubicado en calle Canova, entre Mendoza y Entre Ríos del PASU II, Barrio San Martín de esta ciudad, a favor de los Sres. PEREZ Claudio Andres DNI Nº 34.672.074 y VALDEZ Vanina Dinora DNI Nº 36.796.011, ambos con domicilio en Pasaje Libertad nº 276 de esta ciudad de Villa María quien tienen constituido grupo familiar.-

Artículo 2°: Hacer saber, AMIP y a los demás organismos que prestan servicios sobre dichos lotes a los fines de que tomen razón del cambio de titularidad.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 09 de agosto de 2019

Resolución 144/2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA SARMIENTO (Bº LA CALERA) DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la

Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del

presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que

cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios Nº 61/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION

DE TECHOS EN ESCUELA SARMIENTO (B° LA CALERA) DE LA CIUDAD DE

VILLA MARIA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los

representantes, hasta las 10 horas del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve

(29/08/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede

del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución,

por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 09 de agosto de 2019.-

Resolución N° 145/19

Y VISTOS:

Que por Ordenanza nº 5.894, se crea el IMI, y por Decreto 430/14 se designa a este Instituto

como Unidad Ejecutora Municipal del Loteo Municipal SMITARELLO.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de infraestructura se ha ejecutado con éxito.-

Que los lotes obtenidos se han asignado, a los beneficiarios designados por la Municipalidad

de Villa María.-

Que según lo hacen saber algunos vecinos del SMITARELLO, el estado de los lotes sin

construcción es preocupante, toda vez que poseen malezas de gran dimensión y algunos

escombros, con los peligros implícitos que ello irroga.-

Que por ello se estima adecuado, arbitrar los recursos del IMI tendientes a determinar con

precisión cuales de los lotes son lo que ostentan dicho estado.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Realizar un recorrido integro del Barrio SMITARELLO, a fin de constatar el

estado de los lotes que lo integran.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 10 de agosto de 2019.-

Resolución N° 146/19

Y VISTOS:

Que por Ordenanza nº 5.894, se crea el IMI, y por Ordenanza nº 6.176 se da creación del

Programa de Acceso al Suelo Urbano (P.A.S.U.).-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra prevista por el P.A.S.U., se ha ejecutado con éxito.-

Que los lotes obtenidos se han asignado, a los beneficiarios del Programa.-

Que según lo hacen saber algunos vecinos del Barrio Dr. Ramón Carrillo, el estado de los lotes sin construcción es preocupante, toda vez que poseen malezas de gran dimensión y

algunos escombros, con los peligros implícitos que ello irroga.-

Que por ello se estima adecuado, arbitrar los recursos del IMI tendientes a determinar con

precisión cuales de los lotes son lo que ostentan dicho estado.-

Que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

RESUELVE:

Artículo 1º: Realizar un recorrido íntegro del Barrio Dr. Ramón Carrillo, a fin de constatar el

estado de los lotes que lo integran y que se encuentran afectados al P.A.S.U..-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Villa María, 12 de agosto de 2019

Resolución N° 147/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 628/19 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y DOTACIONES DE

EQUIPAMIENTO PARA JARDINES DE INFANTES Y MATERNALES DE LA CIUDAD

Y SUS AMPLIACIONES", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 59/2019 "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACION EN

JARDIN MATERNAL MARIA IDA ALVAREZ, Bº LA CALERA".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) CORIA LUCAS cotiza \$ 63.600,00; 2) ALVAREZ SONIA no cotiza; 3) MACHADO MARIO cotiza \$ 88.000,00; y 4) LOZA MARCELO cotiza \$ 79.500,00; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 59/2019 para la obra "MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACION EN JARDIN MATERNAL MARIA IDA ALVAREZ, Bº LA CALERA" al Sr. CORIA LUCAS, C.U.I.T. Nº 20-30151376-4, Proveedor del IMI nº 121 por la suma de \$ 63.600,00 (pesos un sesenta y tres mil seiscientos) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 22 de agosto de 2019

## VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de Precios nº 60/2019 "REPARACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA ESTRADA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza \$ 498.700,00; 2) MACHADO MARIO cotiza \$ 375.000,00; 3) ACOSTA KARINA cotiza \$ 628.120,00; y 4) LOZA MARCELO no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión **RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 60/2019 para la obra "REPARACIONES DE BAÑOS

EN ESCUELA ESTRADA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" al Sr. MACHADO

MARIO, C.U.I.T. N° 20-2744485-1 Proveedor del IMI n° 272, por la suma de \$ 375.000,00

(pesos trescientos setenta y cinco mil) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 29 de agosto de 2019

Resolución Nº 149/2019

**VISTOS:** 

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", por lo que en ese marco se procedió a llamar al Concurso de

Precios nº 61/2019 "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA

SARMIENTO (B° LA CALERA) DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia

de Córdoba.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal

de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área

que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa,

el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar

de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la

legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de

contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo

mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores del IMI

dedicados al rubro y que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ SONIA MARCELA

cotiza \$ 947.600,00; 2) LOZA GIMENA cotiza \$ 765.360,00; 3) ACOSTA KARINA cotiza

\$826.910,00; y 4) LOZA MARCELO no cotiza; todos incluyendo el IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto

Municipal de Inversión

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado

adjudicar el Concurso de Precios Nº 61/2019 para la obra "IMPERMEABILIZACION DE

TECHOS EN ESCUELA SARMIENTO (B° LA CALERA) DE LA CIUDAD DE VILLA

MARIA", a la Sra. LOZA GIMENA, C.U.I.T. Nº 27-35638465-8 Proveedor del IMI nº 311,

por la suma de \$ 765.360,00 (pesos setecientos setenta y cinco mil trescientos sesenta) IVA

INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 08 de octubre de 2019

Resolución 150/2019

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a

ejecutar de "Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares

Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra

"REPARACIONES Y PINTADO DE ESPACIOS VARIOS DE LA ESCUELA NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

#### **RESUELVE:**

Art. 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 62/2019 para la obra "REPARACIONES Y PINTADO DE ESPACIOS VARIOS DE LA ESCUELA NICOLAS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA".-

Art. 2°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve (28/10/2019), en la sede del IMI.-

Art. 3°) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4°) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra.-

Art. 5°) Comuníquese, Publíquese y Archívese.